



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones extraordinarias de guerra, concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Sánchez García y termina con doña Encarnación Arredondo Heredia.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde del sueldo regulador	Total pensión más un incremento del 25% a partir del 1-4-71 según fechas de arranque en pesetas
				pesetas	pesetas
Doña María Sánchez García	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Ramón Pendas Rosete	500,00	—
Doña Margarita Martínez Valpuesta...	Madre ...	Infantería ...	Soldado Alejandro Jiménez Martínez ...	500,00	—
Doña Orenicia Fraile Asensio	Madre ...	Infantería ...	Soldado Andrés-Gabino González Fraile	500,00	—
Doña Bonifacia Serrano Serrano... ...	Madre ...	Legión	Soldado Ignacio Ortín Serrano	500,00	—
Doña Pilar Aznar Castellote	Huérnf. ^a ...	—	Soldado (paisano militarizado) Félix Aznar Muniesa	500,00	—
Doña María Rodas Diéguez	Huérnf. ^a ...	—	Soldado (paisano militarizado) Gonzalo Rodas Santamaría	500,00	—
Doña Aurora Sanz y San Miguel	Madre ...	Armada	Cabo Fernando de Porras Isla Fernández y Sanz	717,93	—
Don Fructuoso Vallés Loperena	Padre ...	Milicias	Cabo Pedro Vallés Tanet	567,77	—
Don José María Navarro Muñoz	Padres ...	Infantería ...	Cabo de Inf. Francisco Navarro Arredondo ...	864,33	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá al propio tiempo, advertirles que si se consideran perjudicados con su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-ad-

ministrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por conducto de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la fecha de arranque de la pensión concedida por Orden de 16 de febrero de 1971 (D. O. núm. 65, Apéndices), por la que se indica en la relación, que percibirá en la cuan-

QUE SE CITA

Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque pesetas	Total pens. más un in- cremento 100% a par- tir 1-1-67 y 1-1-68, se- gún fecha arranque	Total pens. más un in- cremento 125% a par- tir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Nº orden de la lista
							Día	Mes	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Le- yes 13-12-43, 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	11 febrero 1969 1 junio 1969 1 agosto 1970 7 noviembre 1970	Oviedo Logroño Valladolid Zaragoza ...	Oviedo Logroño Valladolid Ainzón	Asturias... ... Logroño... ... Valladolid... ... Zaragoza ...	— 2 — —
—	—	—	1.125,00	Estatuto y De- creto 23-2-40, Leyes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64	23 sepbre. 1969	Zaragoza ...	Lécera	Zaragoza ...	3
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Le- yes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64	18 mayo 1970	Avila	Mombeltrán ...	Avila	4
—	—	—	1.615,34	Estatuto y Le- yes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 193/64	18 mayo 1970 7 abril 1971	Madrid Navarra	Madrid Murillo	Madrid Navarra	— —
—	—	—	1.277,48		21 sepbre. 1970	Granada... ...	C. del Campo...	Granada... ...	5
—	—	—	1.944,74						

tía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a cuenta de dicho señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Pensión señalada por rehabilitación, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

4. Se le transmite la pensión por fallecimiento de doña Engracia Diéguez Jara, viuda del causante, que percibirá mientras conserve la apti-

tud legal, en la forma y cuantía que se indica en la relación.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía que se indica en la relación, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario. *José Pérez García.*

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el

artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Clemencia Luque Mora y termina con doña Carmen Lirola Ramos y hermana.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García.*

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clemencia Luque Mora	Huérfera	Caballería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Clemente Luque Barrospe
Doña Julia Montells Grancha	Viuda	Ingenieros	Coronel D. Miguel Fernández del Villar Sureda
Doña Zoila Josefa Sánchez Herrera	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Juan Serrano Machado
Doña Eloisa Pazos Lozano	Huérfera	Armada	Capitán de Corbeta D. José María Pazos Fernández
Doña Carmen Castellvi Allepuz	Viuda	Infantería	Comandante D. Jaime Martorell Oliver
Doña M.ª Remedios Casariego Fuentes	Viuda	Infantería	Comandante Honorífico D. Santiago López Belio
Doña María Parietti Llitteras	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Jaime Mayrata Alvarez Paz
Doña Luisa María Ruiz Rodríguez	Huérfera	Guardia Civil	Comandante D. Fermín Ruiz Farrona
Doña Concepción de Fuentes Arroyo	Huérfera	Infantería	Capitán D. Nicolás de Fuentes García
Doña Inés Polo Agudo	Viuda	Artillería	Capitán D. Antonio Romero Ruiz
Doña M.ª Rosario Casillas Martín	Viuda	Sanidad Militar	Capitán D. Francisco Pérez García
Doña Francisca Puig Sanchis	Viuda	Farmacia Mil.	Capitán D. Miguel Comenge Gerpe
Doña Encarnación Aragónés Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Capitán Honorífico D. Angel Ruiz Lugo
Doña M.ª del Amparo Sánchez Imaz	Huérfera	Infantería	Teniente D. Graciano Sánchez Limeres
Doña Carmen Sánchez Imaz	Huérfera	Infantería	Teniente D. Manuel González Barranco
Doña Carmen de Molina Doña	Viuda	Infantería	Teniente D. Ricardo Baeza Rodríguez
Doña Mercedes Baeza Sancleto	Huérfera	Infantería	-
Doña M.ª de la Piedad Domene Alvarez	Huérfera	Inválidos	Teniente D. José Domene Villegas
Doña Antonia Domene Alvarez	Huérfera	Sanidad Militar	Practicante de primera D. Alberto Gutiérrez Pérez
Doña M.ª de los Angeles Ruiz Olarce	Viuda	Carabineros	Teniente D. Epifanio Manuel López Sierra
Doña M.ª Elena Pérez Val	Viuda	Armada	Primer practicante D. Alfonso Serrano Carmona
Doña Ana M.ª Serrano García	Huérfera	Infantería	Primer teniente Honorífico D. Marcelino Poyatos Hernández
Doña Gloria Poyatos Julia	Huérfera	Oficinas Mil.	Oficial tercero D. Indalecio Sáez de las Heras
Doña Josefina Lledo Rivas	Viuda	Carabineros	Alférez D. Teodoro Panadero Rey
Doña Julia Panadero Sevilla	Huérfera	Armada	Primer maquinista D. José Dopico Gómez
Doña Laura Dopico Landeira	Huérfera	Artillería	Subteniente especialista D. Juan Francisco Montamaría Salvador
Doña M.ª Luz Martínez Badía	Viuda	Armada	Subteniente mecánico D. Federico Cerezal Flores
Doña Matilde Lázaro Lucio	Viuda	Artillería	Brigada complemento D. José Fernández Fernández
Doña Mencía Fernández Vivas	Viuda	Ingenieros	Brigada complemento D. Olivio Sánchez Martín
Doña Serafina Herrero del Arco	Viuda	Ingenieros	Brigada D. Ricardo Lafuente Alava
Doña Encarnación López Martínez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Pedro Domínguez Rubio
Doña Esperanza Feliz Contreras	Viuda	Ejército	Sargento primero especialista D. Antonio Torrejón Magarzo
Doña Francisca García Alvarez	Viuda	Aviación	Suhayudante D. José María Portela García
Doña Carmen Montoya Chaparro	Viuda	Infantería	Sargento D. Bonifacio Antoñanzas de Diego
Doña María Antoñanzas Aguiar	Huérfera	Guardia Civil	Sargento D. Basilio García García
Doña Alicia García Galindo	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Ramos Rodríguez
Doña Marciana Alba Dalmau	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Emiliano Fernández Crespo
Doña Agustina Fernández Cortina	Huérfera	Guardia Civil	Sargento fogonero D. Jerónimo Sarmiento García
Doña Dolores Fernández Cortina	Huérfera	Guardia Civil	Cabo D. Francisco Moral Parreño
Doña Hermenegilda Amorós Boix	Viuda	Armada	Guardia D. Celedonio Ginés Torres
Doña M.ª Antonia Morales Godoy	Huérfera	Guardia Civil	Guardia D. Pablo Muñoz Monge
Doña María Ginés Latorre	Huérfera	Guardia Civil	-
Doña Angeles Muñoz Redondo	Huérfera	Guardia Civil	-
Doña Alejandra Manuela San Román Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José García González-Serrano
Doña Catalina Roselló Perelló	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Sebastián Alcina Socias
Doña M.ª del Carmen Valenzuela Vieira	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Matías Herrero Herrero
Doña Pilar Morales Arquellada	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José López Martín-Vallecillo
Doña Josefina García Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. José Muñoz Martín
Doña Francisca Fíguerola Frau	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Roig Gelabert
Doña Victoria Aguilar Morán	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Priego Barba
Doña Francisca Adrover Juan	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Ginard Oliver
Doña Angela Bueno Ruiz	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Lucas de Miguel Alonso
Doña M.ª Dolores Rosa Rubio	Huérfera	Guardia Civil	Guardia D. Pedro Rosa de Paz
Doña Rosario Rosa Rubio	Huérfera	Guardia Civil	-
Doña Carmen Domínguez Rivilla	Huérfera	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Domínguez Varela
Doña Argentina Delgado Delgado	Huérfera	Guardia Civil	Guardia D. Victoriano Delgado González
Doña Rosa Orcajo López	Huérfera	Guardia Civil	Guardia D. Anselmo Orcajo López
Doña Felisa Insa Villarroya	Huérfera	Guardia Civil	Guardia D. Ramón Insa Celma
Doña Emilia Piriz Díez	Huérfera	Carabineros	Carabinero D. Angel Piriz Alonso
Doña M.ª Pilar Piriz Díez	Huérfera	Carabineros	-

QUE SE CITA

Pensión mensual que corres- ponde por el sueldo regulador Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percí- birán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Nº corre- sp.	
							Día	Mes	Año	
8.895,83	—	—	8.451,04		1 octubre 1970	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	...
7.583,33	—	—	—		1 mayo 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
7.291,66	—	—	—		1 mayo 1971	Sevilla ...	Sevilla	Sevilla	—
6.416,66	—	—	6.095,83		1 novbre. 1970	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña	—
6.823,00	—	—	—		1 junio 1971	Valencia...	Valencia	Valencia	—
6.854,16	—	—	—		1 abril 1971	S. C. Tnfe...	S. C. Tenerife	S. C. Tnfe.	—
6.125,00	—	—	—		1 junio 1971	Baleares...	P. Mallorca	Baleares	—
6.125,00	—	—	5.818,75		1 dicbre. 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
6.854,16	—	—	—		1 marzo 1971	S. C. Tnfe...	S. C. Tenerife	S. C. Tnfe.	—
6.504,16	—	—	—		1 junio 1971	Córdoba...	Córdoba	Córdoba	—
6.154,16	—	—	—		1 mayo 1971	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
4.812,50	—	—	—		1 abril 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
5.366,66	—	—	—		1 junio 1971	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
5.075,00	—	—	—		1 febrero 1971	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	2
4.783,33	—	—	—		1 abril 1971	Castellón ...	Bechi...	Castellón	—
5.366,66	—	—	—		1 abril 1971	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
5.250,00	—	—	4.987,50		1 dicbre. 1970	Granada ...	Baza	Granada	—
6.066,66	—	—	—		1 mayo 1971	Granada ...	Granada	Granada	—
5.133,33	—	—	—		1 junio 1971	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid	—
5.016,66	—	—	—		1 febrero 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
4.025,00	—	—	3.823,75		1 julio 1970	Murcia ...	Alcantarilla	Murcia	—
4.141,66	—	—	—		1 junio 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
4.491,66	—	—	—		1 enero 1971	Cáceres ...	Cáceres	Cáceres	—
5.250,00	—	—	4.987,50		1 abril 1970	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña	3
6.416,66	—	—	—	Estatuto y Le- yes 112/66 y 19/70 y Decre- to 329/67	1 agosto 1970	Valencia ...	Valencia	Valencia	—
3.820,83	—	—	—		1 junio 1971	Vigo ...	Vigo	Pontevedra	—
3.295,83	—	—	—		1 abril 1971	S. C. Tnfe...	S. C. Tenerife	S. C. Tnfe.	—
3.879,16	—	—	—		1 abril 1971	Salamanca ...	Salamanca	Salamanca	—
3.704,16	—	—	—		1 enero 1971	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
3.704,16	—	—	—		1 mayo 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
6.125,00	5.206,25	5.512,50	5.818,75		1 septbre. 1968	Valencia ...	Paterna	Valencia	5
2.070,83	—	—	1.967,29		1 junio 1970	Málaga ...	Málaga	Málaga	6
2.770,83	—	—	2.632,20		1 novbre. 1970	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
11.550,00	—	—	—		1 febrero 1971	Zaragoza ...	B. de Aragón	Zaragoza	7
2.945,83	—	—	—		1 mayo 1971	Baleares ...	P. Mallorca	Baleares	—
3.237,50	—	—	3.075,62		1 enero 1970	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	8
3.645,83	—	—	—		1 mayo 1971	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	—
3.516,66	—	—	—		1 marzo 1971	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1 septbre. 1970	Valencia ...	Valencia	Valencia	—
2.158,33	—	—	2.050,41		1 novbre. 1970	Córdoba...	H. del Duque	Córdoba	—
2.625,00	—	2.362,50	2.493,75		1 octubre 1969	Guipúzcoa ...	Alza-Pasajes	Guipúzcoa	9
1.295,00	—	—	—		1 junio 1971	Baleares ...	P. Mallorca	Baleares	—
1.365,00	—	—	1.295,75		1 dicbre. 1970	Teruel ...	Utrillas	Teruel	—
1.435,00	—	—	—		1 mayo 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
1.575,00	—	—	—		1 junio 1971	Salamanca ...	Salamanca	Salamanca	—
2.301,66	—	—	—		1 mayo 1971	Baleares ...	P. Mallorca	Baleares	—
2.301,66	—	—	—		1 abril 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
2.508,33	—	—	—		1 marzo 1971	Baleares ...	Porreras	Baleares	—
2.741,66	—	—	2.604,57		1 novbre. 1970	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
2.508,33	—	—	—		1 enero 1971	Cáceres ...	Plasencia	Cáceres	2
2.275,00	—	2.047,50	2.161,25		1 dicbre. 1969	Guipúzcoa ...	V. de Oria	Guipúzcoa	—
1.808,33	—	—	—		1 enero 1971	Gijón ...	Oviedo	Oviedo	—
1.691,66	—	—	—		1 abril 1971	Segovia ...	Segovia	Segovia	—
2.508,33	—	—	—		1 mayo 1971	Barcelona ...	Martorell	Barcelona	—
2.625,00	—	—	2.493,75		1 marzo 1970	Valladolid ...	Valladolid	Valladolid	2

NUMEROS DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Borras Vich	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Guillermo Borras Morell
Doña Carmen Sampayo Ferres	Viuda	Carabineros	Carabínero D. Andrés García Maya
Doña Isabel Atienza Gomis	Viuda	Carabineros	Carabínero D. Antonio Rojo Salgado
Doña Serafina Redondo Rivero	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Felipe Redondo Ríos
Doña Angela Grisalvo Fernández	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Angel Grisalvo Merchán
Doña Carmen Grisalvo Fernández	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Angel Grisalvo Merchán
Doña Teresa Grisalvo Fernández	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Angel Grisalvo Merchán
Doña Isabel Flores Fernández	Viuda	P. Armada	Guardia D. Manuel Lucas Molina
Doña Rosario Tejeda Carreño	Viuda	Legión	Cabo primero D. Francisco López Baena
Doña Juana Serrantes Romero	Huér纺ana	Cía. Mar	Cabo de Mar de primera D. Angel Serrantes Galán
Doña Ascensión Ruiz Mendoza	Huér纺ana	Armada	Cabo fogonero D. José Ruiz Pérez
Doña Benita Bronchalo Lopesino	Viuda	Aviación	Cabo primero especialista D. Félix Mena Sanz
Doña Amanda Correa Pérez	Madre	Caballería	Teniente D. Pedro Hornedo Correa
Doña Dolores Lara Lara	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Sebastián Ayala Alvarez
Doña Ana Fernández Villegas	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. José Fernández Aparicio
Doña Carmen Lirola Ramos	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Manuel Lirola Romero
Doña Antonia Lirola Ramos	Huér纺ana	Carabineros	Carabínero D. Manuel Lirola Romero

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del

Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de junio de 1970 (D. O. núm. 170), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 26 de septiembre de 1970 (D. O. núm. 240), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa.

7. Pensión extraordinaria que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria publicado por Orden de 22 de marzo de 1971 (D. O. núm. 81), que queda nulo y sin efecto.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de diciembre de 1970 en que le nace el derecho a doña Dolores. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de marzo de 1970 (D. O. núm. 74), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del cau-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observación
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.275,00	—	—	—		1	marzo	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
1.155,00	—	—	—		1	febrero	1971	Gerona ...	Ripoll ...	Gerona ...	10
2.041,66	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	abril	1971	C. Real ...	C. Real ...	C. Real ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1	julio	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
1.435,00	—	—	—		1	marzo	1971	Almería ...	Almería ...	Almería ...	—
1.207,50	—	—	—		1	junio	1971	Las Palmas	Las Palmas ...	Las Palmas	—
9.800,00	—	8.820,00	9.310,00		1	agosto	1969	El Ferrol ...	Los Corrales ...	La Coruña ..	11
1.254,16	—	—	—		1	mayo	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	5
1.470,00	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.791,66	3.222,91	3.412,49	3.602,07	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64 y 112/66	1	octubre	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
1.458,33	1.239,58	1.312,49	1.385,41		9	septiembre	1964	Melilla ...	Melilla ...	Málaga ...	13
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08		1	junio	1967	Málaga ...	Ronda ...	Málaga ...	14
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	15

sante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 31 de enero de 1982 en que quedará extinguida.

11. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de febrero de 1971 (D. O. núm. 55), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de septiembre de 1973 en que quedará extinguida, y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.047,56 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.197,21 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

13. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; des-

de 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento publicado por Orden de 4 de diciembre de 1964 (D. O. número 9), que queda nulo y sin efecto.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde la fecha de arranque al 31 de marzo de 1971, en que falleció doña Antonia, debiendo abonarse su parte a sus herederos legales previa presentación de la partida de nacimiento de la interesada fallecida, quedando a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas. Desde la citada fecha de 31 de marzo de 1971, doña Carmen percibirá la totalidad de la pensión. La cuantía de la misma es la siguiente: Desde la fecha de arranque

al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 3 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Laura Rodríguez Almirante y termina con doña Benilde Sancho Ballesteros.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le corresponde de sueldo regulador	Total para más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fija arranque Pesetas
				Pesetas	Pesetas
Doña Laura Rodríguez Almirante ...	Huértnana	Ejército ...	Teniente honorario D. Fermín Rodríguez Cabo ...	500,00	—
Doña Epifanía Echeveste Olascoaga...	Viuda. ...	Carabineros.	Carabínero D. Emilio López Larrañaga ..	500,00	—
Doña Julia López Gálvez	Viuda. ...	Legión .	Cabo D. Antonio Sánchez Ruiz ...	500,00	—
Doña María Josefa Cabanas Cachaza	Viuda. ...	Armada ...	Fogonero preferente D. José Bouza Prieto	500,00	—
Doña Benilde Sancho Ballesteros ...	Huértnana	—	Paisano militarizado D. José Sancho Calvo ...	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de

diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo lo haya practicado, quien deberá infor-

marlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa,

QUE SE CITA

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, seg. fecha arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los beneficiarios	Nº de beneficiarios
					Día Mes Año		Localidad Provincia	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	1 junio 1971	Vizcaya ...	Bilbao ... Vizcaya ...	—
—	—	—	1.125,00		1 abril 1971	Guipúzcoa ...	Fuenterrabía ... Guipúzcoa ...	1
—	—	—	1.125,00		1 abril 1971	Melilla ...	Melilla ... Málaga ...	—
—	—	—	1.125,00		1 enero 1969	El Ferrol ...	El Ferrol ... La Coruña ...	2
—	—	—	1.125,00		11 noviembre 1970	Teruel ...	Foz-Calanda ... Teruel ...	—

que percibirá hasta el 30 de marzo de 1990, en que quedará extinguida.

2. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de enero de 1983, en que quedará extinguida.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades

competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Julia Merlo Aparicio y termina con doña María Vallespir Truyols.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Julia Merlo Aparicio	Huérfana	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Luis de Merlo Castro
Doña Dolores Aymat Ibáñez	Huérfana	Ejército	General de División Honorífico Excmo. Sr. D. Antonio Aymat Ordas
Doña Ana María Jiménez Muñoz	Viuda	Ejército	Intendente General Excmo. Sr. D. Constantino Laorden García
Doña Pilar Buesa Cruz	Huérfana	Infantería	General Honorífico Excmo. Sr. D. Ramón Buesa Arquichona
Doña M. ^a Dolores Valero Purom	Viuda	Intendencia	Coronel D. José Galvache Ruiz
Doña Vicenta Purificación Estefanía Martínez	Viuda	Artillería	Coronel Honorífico D. Benito Pico Jorquera
Doña M. ^a Dolores Sicre Mallol	Huérfana	Ingenieros	Coronel D. José Sicre Marassi
Doña Raquel Labrador González	Viuda	Infantería	Teniente coronel mutilado D. José María González Hernández
Doña Blanca Terradas Velaz	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Gabriel Terradas Balaguer
Doña Concepción Tórtola Lorca	Huérfana	Inválidos	Teniente coronel D. José Tórtola Gálvez
Doña M. ^a del Rosario Jofre Montijo	Huérfana	Artillería	Teniente coronel D. Leopoldo Jofre Montijo
Doña Trinidad Font Venero	Huérfana	Artillería	Teniente coronel D. José Font de Rubinat
Doña Gertrudis Comejo López	Viuda	Artillería	Teniente coronel D. Rafael Tapia-Fuentes Navas
Doña Amalia Messeguer Casalús	Viuda	F. Militar	Teniente coronel D. Manuel Castilla Pérez
Doña Luisa González Rodrigo	Viuda	Armada	Capitán de fragata D. Julio Recio Campos
Doña Apolonia Orell Roselló	Viuda	Infantería	Comandante D. Ginés Ayala Massanet
Doña Soledad González Paredes	Viuda	Infantería	Comandante D. Pedro Martínez Adán
Doña Amalia Pedrosa Neira	Madre	Infantería	Comandante D. Manuel Arrieta Pedrosa
Doña M. ^a Teresa Garrido Barbudo	Huérfana	Infantería	Comandante D. Alfredo Garrido Bodelón
Doña M. ^a del Carmen Olaneta Clavirat	Huérfana	Infantería	Comandante D. José Olafeta Vera
Doña Adelina Rico Conde	Viuda	Caballería	Comandante Honorífico D. Joaquín Sánchez Guereca
Doña M. ^a Antonia Milla Menchen	Viuda	Artillería	Comandante D. Luis Rodríguez-Gerra Alvarez-Osorio
Doña María Samos Ortega	Viuda	Artillería	Comandante D. José Molina Montijano
Doña Concepción Nevado Coronas	Huérfana	Ingenieros	Comandante D. Gregorio Nevado Gil
Doña Carmen Montijo Salinas	Huérfana	Armada	Capitán de corbeta D. Rafael Montijo Patero
Doña M. ^a del Rosario Varo Hernández	Huérfana	Inf. ^a Marina	Comandante D. Angel Varo Sánchez
Doña Lucrecia Palacín Agreda	Viuda	Infantería	Capitán D. Antonio Oliveros López
Doña María Turrión Josefa	Huérfana	Caballería	Capitán D. Jenaro Turrión Andrés
Doña Julia Turrión Josefa	Huérfana		
Doña Aurelio Delgado Calvo	Viuda	Ingenieros	Capitán D. Emilio Martín García
Doña M. ^a Rosario Rodríguez García	Viuda	C. I. A. C.	Capitán D. José García Cabal
Doña Inés Jabaloyes Bule	Huérfana	M. Militares	Músico mayor de primera D. Alfredo Jabaloyes López
Doña Francisca Caballero Ramentol	Viuda	O. Militares	Capitán D. Rafael Sánchez Benítez
Doña Ofelia Pumares Villa	Viuda	G. Civil	Capitán D. Aurelio Velay Díaz
Don José Ignacio Gutiérrez Cueto	Huérfano		
Don Manuel Gutiérrez Cueto	Huérfano	Aviación	Capitán D. Manuel Gutiérrez González
Doña M. ^a del Carmen Gutiérrez Cueto	Huérfano		
Doña María Alegre Gracia	Viuda	Infantería	Teniente D. Joaquín Castán Torrijos
Doña Bienvenida Rosa Blázquez Iglesias	Viuda	Infantería	Teniente D. Feliciano Campos Fernández
Doña María Ramírez Góngora	Viuda	Infantería	Teniente D. Pedro Muñoz Andújar
Doña Erundina de Diego Suárez	Huérfana	Infantería	Teniente Honorífico D. Justo de Diego Lozano
Doña Eulalia Fernández Georges	Huérfana		
Doña Olga Fernández Georges	Huérfana	Artillería	Teniente D. Enrique Fernández Bello
Doña Marina Fernández Georges	Huérfana		
Doña Concepción Bosca Climent	Huérfana	Artillería	Teniente D. Ramón Bosca Ortola
Doña Purificación Lara Martínez	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro armero D. Enrique Lara González
Doña Purificación Ortega Collina	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Pedro Alvaro Alvaro
Doña M. ^a del Pilar Recio Rodríguez	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Severino Martínez Jnés
Doña Carmen Carrero Rodríguez	Huérfana	F. Militar	Practicante D. Mariano Carrero Peláez
Doña María Victoria Seoane Welch	Viuda	Armada	Alférez de navío D. Federico Vidal de Cubas
Doña M. ^a Luisa Portillo Ruiz	Madre	Aviación	Teniente D. José Luis Boo Portillo
Doña Adelina Heredia Domínguez	Viuda	Aviación	Teniente de complemento D. José María Rodríguez Ramírez
Doña Antonia Cañero Boada	Viuda	Aviación	Teniente D. Felipe López Paz
Doña Rita Menéndez Ramírez	Huérfana	Inválidos	Teniente D. Andrés Menéndez Menéndez
Doña Virginia López Piñeiro	Huérfana	Armada	Oficial segundo de Artillería D. Mariano López Pérez
Doña Milagros López Piñeiro	Huérfana		

U E S E C I T A

Fonción mensual que corresponde por el sueldo regulador	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones	
							Día	Mes	Año	
Pesetas	Ley 112/66	Pesetas	Ley 112/66	Pesetas						
9.187,50	—	—	—	—	1 enero 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
9.187,50	—	—	—	—	1 abril 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
9.770,83	—	—	—	—	1 enero 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	2
8.458,33	—	—	—	—	1 enero 1971	Ceuta ...	Ceuta	Cádiz	—
8.166,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
7.583,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Favareta ...	Valencia	Valencia	—
7.875,00	—	—	—	—	1 enero 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
7.291,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Santander ...	Santander	Santander	—
7.583,33	—	—	7.204,16	—	1 novbre. 1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián	Guipúzcoa	—
7.700,00	—	—	—	—	1 enero 1971	Murcia ...	Murcia	Murcia	—
7.583,33	—	—	—	—	1 febrero 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
7.291,66	—	—	6.562,50	6.927,08	1 sepbre. 1969	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
7.291,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Cádiz ...	Cádiz	Cádiz	—
7.291,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
6.978,85	—	—	—	—	1 mayo 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
7.000,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Baleares ...	Manacor	Baleares	—
7.000,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Albacete ...	Albacete	Albacete	—
5.541,66	—	—	—	—	1 febrero 1971	Vigo ...	Vigo	Pontevedra	—
5.541,66	—	—	5.264,58	—	1 marzo 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	3
7.000,00	—	—	—	—	1 enero 1971	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
6.834,16	—	—	—	—	1 abril 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
5.833,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Cádiz ...	Cádiz	Cádiz	—
6.825,00	—	—	6.483,73	—	1 octubre 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
6.241,66	—	—	5.929,58	—	1 sepbre. 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
6.416,66	—	—	6.095,88	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1 junio 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
6.358,33	—	—	—	—	1 marzo 1971	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	—
6.620,83	—	—	—	—	1 abril 1971	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	—
6.037,50	—	—	5.735,62	—	1 enero 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	4
5.395,83	—	—	—	—	1 junio 1971	Badajoz ...	Badajoz	Badajoz	—
7.689,16	—	—	—	—	1 mayo 1971	Oviedo ...	Oviedo	Oviedo	—
6.270,88	—	—	5.927,29	—	1 febrero 1970	Alicante ...	Elche	Alicante	—
6.737,50	—	—	—	—	1 mayo 1971	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
5.804,16	—	—	—	—	1 febrero 1971	Orense ...	Orense	Orense	—
20.416,66	—	—	19.395,83	—	1 mayo 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	5
5.600,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza	—
5.483,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
4.666,66	—	—	—	—	1 abril 1971	Almería ...	Almería	Almería	—
2.420,83	2.057,71	2.178,75	2.299,79	—	1 julio 1968	Oviedo ...	Oviedo	Oviedo	—
4.841,66	—	—	4.599,58	—	1 dicbre. 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	4
5.191,66	—	—	—	—	1 febrero 1971	Valencia ...	Valencia	Valencia	—
5.133,33	—	—	—	—	1 enero 1971	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona	—
5.133,33	—	—	—	—	1 junio 1971	Burgos ...	Burgos	Burgos	—
5.191,66	—	—	—	—	1 abril 1971	Valencia ...	Valencia	Valencia	—
5.483,33	—	4.935,00	5.208,16	—	1 dicbre. 1969	Navearra ...	Pamplona	Navarra	6
4.083,33	—	3.675,00	3.879,16	—	1 agosto 1969	Madrid ...	Sau Pablo	Brasil	—
15.166,66	—	—	14.408,33	—	1 mayo 1970	Cádiz ...	Cádiz	Cádiz	—
3.704,16	—	—	—	—	1 mayo 1971	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
5.600,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
5.191,66	—	—	4.932,08	—	1 mayo 1970	Madrid ...	Madrid	Madrid	—
5.833,33	—	—	—	—	1 febrero 1971	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña	4

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecean los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofia Benita Escotee Rodríguez	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro ajustador D. Antonio Cabal Martínez ...
Dofia Consuelo Lainez Merino	Huér纺ma ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Luis Lainez Garrido ...
Dofia Remedios Rodríguez Martínez ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Auxiliar administrativo D. Gumersindo Salinas Méca
Dofia M. ^a Luisa Martínez-Sotiem Can- cela	Huér纺ma ...	Infantería ...	Primer teniente D. Raimundo Martínez-Setem Zava
Dofia M. ^a Luisa Fernández González ...	Huér纺ma ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Belarmino Fernández González
Dofia Ascensión Bescos Oliván	Viuda ...	Infantería ...	Alférez provisional D. Arsenio García Robledo
Dofia Teresa Hernández Vacas	Viuda ...	G. Civil ...	Alférez D. Moisés Hernández Herrero ...
Dofia Isabel Muñoz Sánchez	Viuda ...	Armada ...	Torpedista mayor D. Francisco Buyo Espada ...
Dofia Josefina Capel Ruiz	Viuda ...	Ejército ...	Subteniente D. Manuel Ballesta García ...
Dofia Josefina Insa Sánchez	Huér纺ma ...	Infantería ...	Suboficial D. Jaime Insa Tora ...
Dofia Piedad Insa Sánchez	Huér纺ma ...	Infantería ...	Suboficial D. Manuel Díaz Roldán ...
Dofia Antonia Díaz Llana	Huér纺ma ...	Caballería ...	Brigada D. Francisco Rebollo Casillas ...
Dofia Antonia Platero Buenavista ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Julio Alvarez Armesto ...
Dofia Berta-Maximina Alonso Alonso ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Antonio Cañete Aguilera ...
Dofia M. ^a de las Nieves Muñoz Marín ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Maximino Melero Mena ...
Dofia Argimira Felicita Miembro Cas- taño	Viuda ...	Legión ...	Brigada especialista D. Juan Palacios Aivar ...
Dofia M. ^a Dolores Meléndez Añor ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada D. Demetrio Piecho Fernández ...
Dofia Virtudes Delgado Miranda ...	Viuda ...	Artillería ...	Brigada maestro de Banda D. Juan Manzanares Mo
Dofia Isabel Ruiz Urraca	Viuda ...	Artillería ...	lina ...
Dofia Encarnación Comitre Méndez ...	Viuda ...	M. Militares ...	Brigada músico D. Alberto Escamez López ...
Dofia María Benlliure Aybar	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Felipe Viñas Mora ...
Dofia Catalina-Inés González Pérez ...	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Julián García González ...
Dofia Ana Domínguez Jerez	Viuda ...	C. A. S. E. ...	Consejero guardador D. Francisco Rodríguez Manzan
Dofia Amparo Muyor Callejón	Viuda ...	G. Civil ...	Brigada D. Antonio Muyor López ...
Dofia Juana Latorre Pérez	Huér纺ma ...	G. Civil ...	Brigada D. Guillermo Latorre Gamarra ...
Dofia M. ^a Estrella Miranda Colomer	Viuda ...	Armada ...	Auxiliar primero naval D. Francisco Callealta Soto ...
Dofia Otilia García Suárez	Huér纺ma ...		
Dofia M. ^a Orfelina García Suárez ...	Huér纺ma ...	Armada ...	Celador primero de Puertos D. Ramón García Mar
Dofia M. ^a Trinidad García Suárez ...	Huér纺ma ...		tínez ...
Dofia Rita García Suárez	Huér纺ma ...		
Dofia Esperanza Ballesteros Vidal ...	Huér纺ma ...	C. A. S. T. A. ...	Auxiliar segundo D. Alfonso Ballesteros Romero ...
Dofia Francisca Torres Baños	Viuda ...	Aviación ...	Brigada D. Valentín Martín Pinillos ...
Dofia M. ^a Socorro Blanco Suárez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento primero D. Saturnino Cuesta Cuesta ...
Dofia María Martín Ortiga	Viuda ...	Aviación ...	Sargento primero D. Ismael de la Cruz Sánchez ...
Dofia Carmen Caro Chaves	Huér纺ma ...	Infantería ...	Sargento D. Manuel Caro Vázquez ...
Dofia María Suriaca Torres	Viuda ...	M. Militares ...	Sargento músico D. José Balaguer Beltrán ...
Dofia Calixta Colomo Artajona	Viuda ...	M. Militares ...	Musico de segunda D. Amando Pérez Gil ...
Dofia Josefina Pérez Estrada	Huér纺ma ...	G. Civil ...	Sargento D. Silvestre Pérez Fort ...
Dofia Victoria-Virginia Sánchez Cas- taño	Huér纺ma ...	G. Civil ...	Sargento D. Mariano Sánchez Hernández ...
Dofia Josefina Accensi Biosca	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Joaquín Simó Biosca ...
Dofia Hermelinda Calzada Hernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Dionisio Jacinto Casillas Casillas ...
Dofia Amparo Acebal Gutiérrez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Francisco Callejo Vega ...
Dofia Juliana Hormigos Hernández ...	Viuda ...	G. Civil ...	Sargento D. Pascasio Velasco Alonso ...
Dofia Vicenta Gandía Blanco	Huér纺ma ...	Carabineros ...	Sargento D. Vicente Gandía Pradas ...
Dofia Juana Santos Barranco	Huér纺ma ...	Carabineros ...	Sargento D. Policarpo Santos Moya ...
Dofia Isabel Santos Barranco	Huér纺ma ...	Carabineros ...	Sargento D. Juan Espín Buendía ...
Dofia Joaquima Espín Tejada	Huér纺ma ...	Carabineros ...	Sargento D. José Ramón Avilés Martínez ...
Dofia Antonia Avilés de la Peña ...	Huér纺ma ...	P. Armada ...	
Dofia Carmen Avilés de la Peña ...	Huér纺ma ...	P. Armada ...	
Dofia Victoria Avilés de la Peña ...	Huér纺ma ...	P. Armada ...	
Dofia Rosa Avilés de la Peña ...	Huér纺ma ...	P. Armada ...	
Dofia Fausta Delgadillo Muñoz	Viuda ...	P. Armada ...	Sargento D. Jerónimo Martín Quintanilla ...
Dofia M. ^a Luisa Martínez Alonso ...	Viuda ...	Aviación ...	Sargento D. Cayetano Vaillo Avellán ...
Dofia Adela Rodríguez de la Iglesia ...	Viuda ...	G. Civil ...	Cabo primero D. Abundio Hernández González ...
Dofia Elvira Verna Aniorte	Viuda ...	G. Civil ...	Cabo D. Joaquín Hurtado Fructuoso ...
Dofia Manuela María Olmeda Hernán- dez	Huér纺ma ...	G. Civil ...	Cabo D. Juan Olmeda López ...
Dofia Felicitas Martín Sánchez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Jenaro González González ...
Dofia Amparo Martínez Bernabéu ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Salvador Ferrer Sanchis ...
Dofia Encarnación Pomares Gómez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Miguel Canillas Vargas ...
Dofia Raimunda Estrada Pardillo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Valentín Remartínez del Río ...
Dofia Purificación Fernández Picado	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Rodríguez Picado ...
Dofia Antonia Ortiz Puertas	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Pérez Rodríguez ...
Dofia Remedios García Ruiz	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Eduardo de Haro Fernández ...
Dofia M. ^a Florentina Fenollosa Per- lada	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Beltrán Ferreres ...

Pensión mensual que corres- ponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percí- birán el 85 % del haber mensual Ley 112/68 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/68 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112,66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señala- mientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Nú- mero de observaciones		
							Día	Mes	Año		
6.125,00	5.206,25	5.212,50	5.818,75		1 febrero	1967	Gijón ...	Gijón	...	Oviedo ...	—
4.958,33	—	4.462,50	4.710,41		1 abril	1969	Cartagena ...	Cartagena	...	Murcia ...	6
4.053,33	3.470,81	3.675,00	3.879,16		1 febrero	1968	Murcia ...	Murcia	...	Murcia ...	6
4.053,33	—	3.675,00	3.879,16		1 octubre	1969	La Coruña ..	La Coruña	...	La Coruña ..	—
3.500,00	—	3.150,00	3.325,00		1 septiembre	1969	Gijón ...	Gijón	...	Oviedo ...	—
3.208,33	—	—	—		1 mayo	1971	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	7
15.866,66	—	—	15.073,33		1 diciembre	1970	Cuenca ...	Cuenca	...	Cuenca ...	—
5.191,66	—	—	—		1 junio	1971	Cartagena ...	Cartagena	...	Murcia ...	—
7.000,00	5.950,00	6.300,00	6.630,00		1 enero	1967	Murcia ...	Murcia	...	Murcia ...	6
3.529,16	—	—	—		1 febrero	1971	Murcia ...	Lorca	...	Murcia ...	4
3.351,16	—	—	—		1 enero	1971	Córdoba ...	Córdoba	...	Córdoba ...	—
3.879,16	—	—	—		1 mayo	1971	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	—
3.704,16	—	—	—		1 mayo	1971	Gijón ...	Gijón	...	Oviedo ...	—
3.704,16	—	—	—		1 mayo	1971	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	—
3.004,16	—	—	—		1 marzo	1971	Oviedo ...	Oviedo	...	Oviedo ...	—
3.170,16	—	—	—		1 mayo	1971	Cádiz ...	Algeciras...	...	Cádiz ...	—
3.354,16	—	—	—		1 abril	1971	S. C. Tenerife...	S. C. Tenerife...	...	S. C. Tenerife...	—
3.879,16	—	—	—		1 abril	1971	Zaragoza ...	Zaragoza	...	Zaragoza ...	—
3.879,16	—	—	3.685,20		1 agosto	1970	Almería ...	Almería	...	Almería ...	—
3.879,16	3.491,33	3.685,20	3.685,20		1 abril	1969	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	6
3.879,16	3.207,30	3.491,33	3.685,20		1 enero	1967	Valladolid ...	P. Esqueva...	...	Valladolid ...	—
4.570,16	—	—	4.350,80		1 abril	1970	S. C. Tnfe...	S. C. Tnfe...	...	S. C. Tnfe...	6
13.883,33	—	—	—		1 febrero	1971	Almería ...	Almería	...	Almería ...	—
3.529,16	—	—	—		1 marzo	1971	Soria ...	Soria	...	Soria ...	—
3.170,16	—	—	—		1 abril	1971	Barcelona ...	Barcelona	...	Barcelona ...	—
2.117,50	—	—	2.011,62		1 abril	1970	Oviedo ...	Navia	...	Oviedo ...	4
4.404,16	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1 febrero	1971	El Ferrol ...	El Ferrol...	...	La Coruña ...	—
1.592,50	—	—	—		1 abril	1971	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	8
2.916,66	—	—	—		1 mayo	1971	Pontevedra ...	V. Arosa...	...	Pontevedra ...	—
2.566,66	—	—	—		1 mayo	1971	Sevilla ...	Sevilla	...	Sevilla ...	—
2.420,83	—	—	—		1 abril	1970	Ceuta ...	Ceuta	...	Cádiz ...	—
1.662,50	—	—	—		1 mayo	1971	Lérida ...	Lérida	...	Lérida ...	—
2.595,83	—	—	—		1 mayo	1971	Vizcaya ...	Bilbao	...	Vizcaya ...	—
2.887,50	—	—	2.743,12		1 noviembre	1970	Cádiz ...	La Línea...	...	Cádiz ...	—
2.654,16	—	—	2.521,45		1 octubre	1970	Sevilla ...	Villamanrique	...	Sevilla ...	—
2.829,16	—	—	—		1 abril	1971	Tarragona ...	Freginals	Tarragona ...	—
2.595,83	—	—	—		1 abril	1971	Barcelona ...	Mataró	Barcelona ...	—
2.770,83	—	—	—		1 mayo	1971	León ...	León	...	León ...	—
2.829,16	—	—	2.687,70		1 julio	1970	Alicante ...	Monovar	Alicante ...	—
2.770,83	—	—	—		1 mayo	1971	Valencia ...	Valencia	...	Valencia ...	—
2.770,83	—	—	2.632,29		1 noviembre	1970	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	4
2.770,83	—	—	—		1 mayo	1971	Valencia ...	Valencia	...	Valencia ...	—
3.237,50	—	—	3.075,62		1 diciembre	1970	Sevilla ...	Sevilla	...	Sevilla ...	4
3.062,50	—	—	—		1 febrero	1971	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	9
2.245,83	—	—	—		1 abril	1971	Zaragoza ...	Zaragoza	...	Zaragoza ...	—
2.727,08	—	—	—		1 mayo	1971	Gerona ...	Palafrugell...	...	Gerona ...	—
2.012,50	—	—	—		1 junio	1971	Alicante ...	Torrevieja	Alicante ...	—
2.245,83	—	—	2.133,54		1 diciembre	1970	Madrid ...	Madrid	...	Madrid ...	—
2.508,83	—	—	—		1 mayo	1971	Salamanca ...	Salamanca	...	Salamanca ...	—
2.508,83	—	—	—		1 mayo	1971	Valencia ...	Valencia	...	Valencia ...	—
2.508,83	—	—	—		1 abril	1971	Granada ...	La Ravita	...	Granada ...	—
2.508,83	—	—	—		1 mayo	1971	Guadalajara	Guadalajara	...	Guadalajara	—
2.391,66	—	—	—		1 mayo	1971	La Coruña ...	La Coruña	...	La Coruña ...	—
2.275,00	—	—	—		1 abril	1971	Granada ...	Albolote	...	Granada ...	—
2.216,66	—	—	—		1 marzo	1971	Granada ...	Granada	...	Granada ...	—
2.158,33	—	—	—		1 mayo	1971	Tarragona ...	Reus	...	Tarragona ...	—

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Pulido Romero ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Francisco Valle Madrigal ...
Doña Encarnación Alba Hidalgo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Bermúdez Escalona ...
Doña Dolores Mesa Soto ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pedro Fernández Castillo ...
Doña Dolores Rubio Carrillo ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Basilio Castillo Tavira ...
Doña Lucrecia Borrego Villanueva ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Pablo Santos Ruiz ...
Doña Angeles Rodríguez Martín ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Jesús González Pérez ...
Doña Felisa López González ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Benito Izquierdo Gómez ...
Doña Francisca Morales Pérez ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Andrés Morales Gasque ...
Doña Trinidad Pérez González ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Agustín Antón Cenizo ...
Doña Encarnación Márquez Gómez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Díaz Guerra Calabuig ...
Doña Mercedes Sio Rodríguez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. David Meira Otero ...
Doña M. ^a Piedad Méndez Muñoz ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Joaquín Méndez Vicente ...
Doña Adoración Vivar Sierra ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. José Vivar Molina ...
Doña Encarnación Oliva Lozano ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Oliva Cabezas ...
Doña María Montemayor Ropero Ro-dles ...	Madre ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Díaz Ropero ...
Doña Dolores Sánchez Garrido ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Sánchez Raigón ...
Doña Francisca Sánchez Garrido ...	Huér纺ana ...		
Doña Pilar Villa Gonzalo ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Máximo Villa Alfaro ...
Doña Paz Villa Gonzalo ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	
Doña Dolores Barón Reyes ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Reyes Requena ...
Doña Elena Postigo López ...	Huér纺ana ...		
Doña María Postigo López ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Enrique Postigo González ...
Doña Consuelo Postigo López ...	Huér纺ana ...		
Doña Concepción Postigo López ...	Huér纺ana ...		
Doña Benita Freire Comedera ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Manuel Freire González ...
Doña Felisa Mira Martínez ...	Viuda ...	G. Civil ...	Guardia D. José Hernández González ...
Doña M. ^a Luisa López Méndez ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Ramón López Caballería ...
Doña M. ^a Encarnación González Gar-cia ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Mariano González Carmona ...
Doña Pilar Calvo Subirats ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Juan Calvo Tomás ...
Doña Angustias Gordillo Sánchez ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Inocente Gordillo Murillo ...
Doña María Ruiz Rubio ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Jesús Ruiz Bernal ...
Doña Isabel Dolores Ruiz Rubio ...	Huér纺ana ...		
Doña Matilde Amado Alfaro ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Antonio Amado Galea ...
Doña Beatriz Sánchez Salcedo ...	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Francisco Sánchez Martínez ...
Doña M. ^a Ramona Martín Vicario ...	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Sigfrido Martín Castaño ...
Doña M. ^a Pilar Funes Moya ...	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Eusebio Funes Moya ...
Doña Rosario Funes Moya ...	Huér纺ana ...		
Doña Dolores Sánchez Ripoll ...	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Carabinero D. Diego Sánchez Martínez ...
Doña Francisca Marco Martínez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. Luis Larruscaín Simón ...
Doña Visitación Ortega Nieto ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. José Garzón Salvador ...
Doña Carmen Gómez Sánchez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. Antonio Domínguez Seda ...
Doña Manuela Sánchez Romero ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. Rogelio Cortizas López ...
Doña Clipriana Sánchez Sánchez ...	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia D. Valentín Arroyo Delgado ...
Don Miguel Ángel Bujedo Prado ...	Huér纺ana ...	P. Armada ...	Guardia D. Doroteo Bujedo Venta ...
Don Eduardo Bujedo Prado ...	Huér纺ana ...		
Doña M. ^a Agustina Madejón López ...	Viuda ...	Aviación ...	Cabo primero especialista D. José Barragán Rodríguez
Doña Aurora Medina Reseco ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Antonio Martín Gamito ...
Doña Manuela Arama Arizmendi ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. José Lasa Aizpurúa ...
Doña Catalina Oliver Roig ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Rafael Perelló Carbonell ...
Doña Obdulia Vázquez Cousido ...	Viuda ...	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Tomás Garbayo Chivite ...
Doña Carlota Montes Díaz ...	Viuda ...	Estado Mayor ...	Comandante D. Carlos García Salcedo ...
Doña María Catalá Crisóstomo ...	Huér纺ana ...	Carabineros ...	Suboficial D. Vicente Catalá Llobel ...
Doña María Vallespir Truyols ...	Huér纺ana ...	G. Civil ...	Guardia D. Rafael Vallespir Ilabres ...

Pensión mensual corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibírán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibírán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibírán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamen- tos que se les aplica —	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Nº de obser- vacio- nes
							Día	Mes	
2.158,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Alicante ...	Benitachell ...	Alicante ...	—
1.808,33	—	—	—	—	1 abril 1971	Barcelona ...	Badalona ...	Barcelona ...	—
1.808,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
1.691,66	—	—	—	—	1 enero 1971	Jaén ...	A. Hermosa ...	Jaén ...	—
1.435,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Sevilla ...	San Juan de A.	Sevilla ...	—
1.295,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Murcia ...	Santo Angel ...	Murcia ...	—
2.158,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	—
2.041,66	—	1.837,50	1.939,57	—	1 febrero 1969	Málaga ...	Alfarate ...	Málaga ...	—
2.391,66	—	—	—	—	1 junio 1971	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
2.041,66	—	—	—	—	1 junio 1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.330,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Lugo ...	M. de Lemos ...	Lugo ...	—
2.391,66	—	—	—	—	1 febrero 1971	Salamanca ...	A. de Gardón ...	Salamanca ...	—
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41	—	1 octubre 1968	Granada ...	Granada ...	Granada ...	—
2.041,66	—	—	—	—	1 febrero 1971	Almería ...	Rodalquilar ...	Almería ...	—
2.041,66	—	—	1.939,57	—	1 diciembre 1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
1.715,00	—	—	—	—	1 abril 1971	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	4
1.691,66	—	1.522,50	1.607,08	—	1 mayo 1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4
5.833,33	—	—	5.541,66	—	1 julio 1970	Barcelona ...	V. de Mar ...	Barcelona ...	10
3.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1 agosto 1967	Málaga ...	Vélez-Málaga ...	Málaga ...	11
2.391,66	—	—	—	—	1 abril 1971	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
6.183,33	—	—	—	—	1 marzo 1971	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	12
2.158,33	—	—	—	—	1 marzo 1971	La Coruña ...	Arzúa ...	La Coruña ...	—
2.508,33	—	—	—	—	1 enero 1971	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	—
2.625,00	—	—	—	—	1 febrero 1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25	—	1 octubre 1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25	—	1 abril 1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
2.275,00	—	—	2.161,25	—	1 junio 1970	Huelva ...	Gibraleón ...	Huelva ...	—
2.275,00	2.047,50	2.161,25	2.050,41	—	1 enero 1969	Murcia ...	Chegún ...	Murcia ...	—
2.158,33	—	—	2.161,25	—	1 agosto 1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25	—	1 abril 1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	14
2.625,00	—	—	—	—	1 enero 1971	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
2.508,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	—
2.275,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.435,00	—	—	—	—	1 abril 1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.295,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	León ...	Ponferrada ...	León ...	—
1.295,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	—
2.508,33	—	2.257,70	2.382,91	—	1 septiembre 1969	Alava ...	Vitoria ...	Alava ...	15
1.470,00	—	—	—	—	1 febrero 1971	Sevilla ...	S. Juan de A. ...	Sevilla ...	—
1.286,25	10.93,31	1.157,63	1.221,94	—	1 julio 1967	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	16
2.377,08	—	—	—	—	1 mayo 1971	Guipúzcoa ...	Irun ...	Guipúzcoa ...	—
2.377,08	—	—	—	—	1 mayo 1971	Baleares ...	M.ª Salud ...	Baleares ...	—
2.377,08	—	—	—	—	1 mayo 1971	Guipúzcoa ...	Eibar ...	Guipúzcoa ...	—
20.746,23	17.634,23	18.671,60	19.708,91	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	1 enero 1964	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	17
3.820,83	3.247,71	3.438,75	3.629,79	—	28 diciembre 1964	Alicante ...	Benitachell ...	Alicante ...	18
2.391,66	2.032,91	2.152,50	2.272,08	—	1 abril 1966	Baleares ...	Costitx ...	Baleares ...	19

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E. número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 22 de febrero de 1971 (D. O. núm. 67), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 15 de febrero de 1971 (D. O. núm. 63), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. D. José Ignacio y D. Manuel, cesarán en el percibo de su parte el 14 de diciembre de 1970 y el 11 de julio de 1973, en que cumplen los 23 años de edad, respectivamente.

6. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del

anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 28 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida.

8. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 13 de marzo de 1982 en que quedará extinguida.

9. La interesada percibirá solamente la cantidad de 1.531,25 pesetas mensuales, mitad de la pensión señalada, quedando la otra mitad reservada para una hija soltera del primer matrimonio del causante, cuyo paradero se ignora. Si apareciese, deberá hacerse por este Consejo Supremo el correspondiente señalamiento en coparticipación. En caso de que se demostrara la pérdida de la aptitud legal de la huérfana citada, la viuda percibiría el total de la pensión.

10. Pensión extraordinaria que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria publicado por Orden de 5 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 293), que queda nulo y sin efecto.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde las fechas que para cada una se indican a continuación: Doña Elena, desde la fecha de arranque de la pensión, 1 agosto 1967; doña María, desde el 1 de abril de 1968; doña Consuelo, desde el 1 de febrero de 1969, y doña Concepción, desde el 1 de marzo de 1971, en que les nace el derecho, respectivamente. La parte de las copartícipes que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

12. Pensión señalada por rehabilitación que percibirá en la cuantía que se expresa.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de enero de 1971, en que le nace el derecho a doña Isabel Dolores, hasta el 30 de abril de 1971, fecha del fallecimiento de esta última, quedando como única perceptora doña María.

14. La parte de pensión de doña Rosario quedará a la expectativa, pendiente de que acrealte ser viuda, y estará a lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Don

Miguel Angel cesará en el percibo de su parte el 8 de mayo de 1982, en que cumple los 23 años de edad, y don Eduardo, el 27 de noviembre de 1985, por el mismo motivo.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 9 de mayo de 1970 (D. O. núm. 124), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

17. Se rectifica la pensión actualizada como ordinaria por Orden de 13 de julio de 1964 (D. O. núm. 189), y se le hace el presente señalamiento de pensión extraordinaria, que percibirá en la cuantía y forma siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de marzo de 1964, a razón de 5.094,86 pesetas mensuales; desde 1 de abril al 31 de diciembre de 1964, a razón de 6.368,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 7.612,28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 8.915,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 10.189,70 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 18 de mayo de 1967 (D. O. núm. 128), como huérfana de guardia civil, y se le hace el presente señalamiento como huérfana de suboficial de Carabineros, que él fue el verdadero empleo y Cuerpo del causante, y que percibirá en la forma y cuantías siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 835 pesetas mensuales, desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.003,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.170,29 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.337,47 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 935,76 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.069,44 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El General Secretario, José Pérez Gareta.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO PREVIO PARA EL INGRESO EN LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6.3 de la Orden de 12 de mayo último (D. O. núm. 109), se publica la relación de jefes y oficiales de Infantería de Marina y oficiales de las Armas del Ejército de Tierra que han sido admitidos para iniciar el curso previo para ingreso en la Escuela de Estado Mayor.

Infantería de Marina

Comandante D. Carmelo Torres Bríñez.
Otro, D. Joaquín Pifieiro Carneiro.
Capitán D. José A. Alcina del Cuillo.
Otro, D. Florencio González Feliú.

Infantería

Capitán D. Juan Manuel García de Carellán Vázquez.
Otro, D. Adolfo García Rodríguez.
Otro, D. José Colldefors Valcárcel.
Otro, D. Francisco Bogas Illescas.
Otro, D. Francisco Prego de Oliver Isarn.
Otro, D. Manuel Lancha Gálvez.
Otro, D. Luis Gilbert Beneyto.
Otro, D. Rafael Alvarez-Rementería Casalini.
Otro, D. Fernando García Gutiérrez.
Otro, D. Francisco Laguna Sanquirico.
Otro, D. Antonio Churriaque de Miguel.
Otro, D. Javier Warleta Tomé.

Otro, D. Antonio Lucas González.
Otro, D. Andrés Tuells Roig.
Otro, D. Francisco Neris Molina.
Otro, D. Rafael Esguevillas Aguado.
Otro, D. Jaime Palmer Tomás.
Otro, D. Francisco López Hernández.
Otro, D. Jacinto Gutiérrez Hidalgo.
Otro, D. José Santamaría Bornet.
Otro, D. Armando Bierna Alvarez-Pedrosa.
Otro, D. Antonio Gil Muley.
Otro, D. Carlos Tamayo Clarfs.
Otro, D. Miguel Escario Matres.
Otro, D. José Fernández Peón.
Otro, D. Enrique Caset Lázaro.
Otro, D. José Rey Mora.
Otro, D. Gabriel Toribio González.
Otro, D. Manuel Guerras Melena.
Otro, D. Tomás Varela Gómez.
Otro, D. Javier Donesteve Bordiú.
Otro, D. Juan Tejero Molina.
Otro, D. José Solans Rodríguez.
Otro, D. Julio Gómez Laa.
Otro, D. Gonzalo García Robayna.
Otro, D. José Cortina Prieto.
Otro, D. Juan Topete de Grassa.
Otro, D. Antonio Hernández Vicens.
Otro, D. Lino Fernández Cadena.
Otro, D. José Díaz-Otero Arias.
Otro, D. Luis Munar González.
Otro, D. Manuel Alonso del Barrio.
Otro, D. Jesús Ranera Als.
Otro, D. Luis Osle Guerendiain.
Otro, D. Manuel de Lara Cimadevilla.
Otro, D. Francisco López García.
Otro, D. Luis Calero Torrén.
Otro, D. Pedro Braña Pino.
Otro, D. José Cortés Andújar.
Otro, D. Bernabé Vega Fernández.
Otro, D. Tomás Formentin Capilla.
Otro, D. Javier García-Valiño Molina.
Teniente D. José Junquera de Arce.
Otro, D. Juan Larre Arteaga.
Otro, D. Inocencio Poza Pérez.
Otro, D. Miguel Simón Contreras.
Otro, D. Santiago Casas Casas.
Otro, D. Manuel Rivera Barriga.
Otro, D. Juan Cardona Ferrer.
Otro, D. José Manuel Naya Sarvise.

Caballería

Capitán D. Juan de la Figuera Sáraiva.

Otro, D. Torcuato Garrido Arroquia.
Otro, D. Juan Botano Martínez de Laguna.
Otro, D. Enrique de Meer de Rivera.
Otro, D. Juan Guillén Alcaraz.
Otro, D. Carlos García-Villarreal Andújar.
Otro, D. José Sanz Usieto.
Otro, D. Francisco Martín Aparicio.
Otro, D. Joaquín Muñoz Ramírez.
Otro, D. Emilio Gómez Fungairiño.
Otro, D. Pelayo Tribinio Gómez.
Otro, D. Pedro Sorrigueta Goiricayaya.
Otro, D. Fernando Repollés Cobeta.
Otro, D. José Pitarch Bartolomé.
Teniente D. Juan José Lillo Esteban.

Artillería

Capitán D. Juan Guerrero Roiz de la Parra.
Otro, D. Alfonso Pardo de Santayana Coloma.
Otro, D. Carlos Ucieda Ortega.
Otro, D. Víctor Rodríguez Cerdido.
Otro, D. Juan Meléndez Jiménez.
Otro, D. Bernardo Pax Pons.
Otro, D. Guillermo Cáceres Altamirano.
Otro, D. Celestino Galache López.
Otro, D. Amador Calafat Terrasa.
Otro, D. Juan Plànells Boned.
Otro, D. Sebastián Billón Ginard.
Otro, D. Nicolás Calvo Company.
Otro, D. Francisco Recuenco Giménez.
Otro, D. Enrique Pirib Laespada.
Otro, D. Juan Guasch Galvet.
Otro, D. Antonio Sánchez Oria.
Otro, D. Antonio Rodríguez López.
Otro, D. Ramón Losada Pérez.
Capitán D. Jesús Saiz Cabeza.
Otro, D. Félix Estrada Nerida.
Otro, D. Vicente Martínez Mosteiro.
Otro, D. Carlos Alvarez Tejero.
Otro, D. Isidoro Calderón Portilla.
Otro, D. Rosendo Yanes Puga.
Teniente D. Fernando Díaz de Mendoza Guerrero.
Otro, D. Julián Camarero Senet.
Otro, D. José Olmos Palomares.
Otro, D. Pedro Ruiz del Castillo Navascués.
Otro, D. José Fernández Alcalde.
Otro, D. Ángel Gómez Mayoral.

Ingenieros

Capitán D. Pedro Mariqués Galián.
Otro, D. Bernardo Vidal Garcías.
Otro, D. Alberto Fernández Maestu.
Otro, D. Emilio Rodríguez Cunchí-

llos.
Otro, D. Mariano Camacho Mene.
Otro, D. Alberto García González.
Otro, D. José Arriaga Dehesa.
Otro, D. José Gullón López.
Otro, D. José Martín Martínez.
Otro, Antonio Lucas Padín.
Otro, D. Francisco Javier Laguna.

Asensi.

Otro, D. José Antonio Callejo Velasco.

Teniente D. Ángel Pérez Benito.

Otro, D. José Velasco Latorre.

Otro, D. Julio Gómez Sevilla.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA**CURSO DE ESPECIALIZACION EN CARROS DE COMBATE PARA OFICIALES DE INFANTERIA****Designación de alumnos**

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 9 de junio de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 131) y de 9 de julio de 1971 (D. O. núm. 155), se designan alumnos del Curso de Especialización en Carros de Combate, para oficiales de Infantería, a los oficiales que a continuación se relacionan:

1.—ACOGIDOS A PRIMERA PREFERENCIA (DESTINADOS EN BATALLONES DE CARROS) (1)**Primeras preferencias**

Capitán de Infantería D. Luis Vegas Asín.

Otro, D. Bartolomé Aznar Gómez.
Otro, D. José Marín Sánchez Pastor.
Otro, D. Antonio Fernández Bulnes.
Otro, D. Rafael Trocoli Losada.
Otro, D. Fernando López-Viota Barbero.

Otro, D. Antonio Espinosa Sánchez.
Otro, D. Luis Maldonado Escorizaza.
Otro, D. Alberto Pérez Martínez.
Teniente de Infantería D. José Berlanga Reyes.

Otro, D. Juan Sánchez Verdegay.
Otro, D. Juan Zaragoza Gil.
Otro, D. Pedro Arribas Olabarrieta.
Otro, D. Ginés Ayala Orell.

Otro, D. Aurelio Pedros Lucas.
Otro, D. Cristóbal Bermúdez Villalón.
Otro, D. Pedro Rodríguez Martín.

Otro, D. Jesús Revilla Almale.
Otro, D. Manuel Ortega Ureña-Aparicio.

Otro, D. Fernando Lavalle Echeverría.

Otro, D. Francisco Cuesta Montero.

Otro, D. José Vega Alba.

Otro, D. Juan Martín Roy.

Otro, D. Jorge Royo Morte.

Otro, D. Santiago Tijero Berrocal.

Otro, D. Fernando Cano Velasco.

Otro, D. Félix Nuño Gallego.

2.—ACOGIDOS A SEGUNDA PREFERENCIA (DESTINADOS EN BATALLONES MECANIZADOS) (1)**Segunda preferencia**

Capitán de Infantería D. Otilio Fernández Alba.

Otro, D. Carlos Rubio Delgado.

Teniente de Infantería D. Enrique Sanz Garrido.

Otro, D. Pedro Martínez Fernández Landa.

Otro, D. Luis García San Miguel Arniches.

Otro, D. Eduardo Julián Arroyo.

Otro, D. Miguel Gervás Camacho.

Otro, D. José Ramos Barrero.

Otro, D. Leopoldo García García.

3.—ACOGIDOS A TERCERA PREFERENCIA (DESTINADOS EN COMPAÑIAS ACORAZADAS DE BATALLONES MOTORIZABLES) (1)**Tercera preferencia**

Capitán de Infantería D. José Ignacio de Peñaranda y Algar.

Otro, D. Francisco Torres Felipe.

Otro, D. Jesús Román Casaus.

Otro, D. Fernando del Pino Ruiz.

Otro, D. Gabriel Toribio González.

Otro, D. Carlos Rivera Berdugo.

Otro, D. Luis Albizu Eraso.

Otro, D. José Luis de Aguirre Mengano.

Otro, D. Gabriel Halcón Moreno.

Otro, D. Celestino Corbi Ávila.

Teniente de Infantería D. Francisco Martín González.

Otro, D. Samuel Pellicer Bergos.

Otro, D. José Moscardo Morales Vara de Rey.

Otro, D. Carlos Moreno Mazarró.

Otro, D. Gerardo Torres Bados.

Otro, D. Evaristo Alvarez de Sotomayor Martínez.

Otro, D. Sebastián Diego Gabella.

Otro, D. Juan Antolín Heriz.

Otro, D. Enrique González Mateos.

Otro, D. Francisco Javier Sánchez Barbero.

Otro, D. Jesús Sola Fernández.

Otro, D. Juan Feliú Amengual.

Otro, D. Manuel Colomo Gómez.

4.—DESTINADOS EN RESTO UNIDADES**Resto Unidades**

Teniente de Infantería D. Andrés Rodríguez Román.

Otro, D. Antonio Méndez Gil.

Otro, D. José Lisarrague Conde.

Otro, D. José Sanz Sánchez.

Otro, D. Marino Bernabé Rodríguez.

Otro, D. Antolín Blanco García.

Otro, D. José Ramírez y Barbero.

Otro, D. Pedro Ramírez Verdún.

Otro, D. Luis Abeytua Cobos.

Otro, D. Pedro Fraile Seijas.

Otro, D. Ramón Izquierdo Pérez.

Otro, D. Pedro Rodríguez Vila.

5.—PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE TENIENTE LEGIONARIO

Teniente legionario D. Luis Martín Crespo Díaz.

Otro, D. José Alcalde Jiménez.

(1) Estos oficiales se comprometen a continuar prestando servicio en Unidades Acorazadas o Mecanizadas del Arma durante dos años consecutivos, contados a partir de la fecha de finalización del curso.

Madrid, 23 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA**XIV CURSO DE ESPECIALIZACION EN SISTEMAS DE DIRECCIONES DE TIRO Y DETECCION Y LOCALIZACION DE OBJETIVOS****Concesión de diplomas**

Por haber superado con aprovechamiento el citado curso, convocado por Orden de 28 de febrero de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 54), se concede el diploma de Especialista en Sistemas de Direcciones de Tiro y Detección y Localización de Objetivos a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente D. Pedro Vigil Gallego.
Otro, D. Santiago Casares de Cal.
Otro, D. Hilario Peraleda Navas.
Otro, D. Juan Castanera Mazario.
Otro, D. José Aguilar Pérez.
Otro, D. Juan Batista González.
Otro, D. José Casado Castaño.
Otro, D. César Sellero Méndez.
Otro, D. Luis Briones Fernández.
Otro, D. Angel Sanz García.
Otro, D. José Martínez Masip.
Otro, D. Manuel Vargas Lázaro.
Otro, D. Antonio García Márquez.
Otro, D. Fernando Dávila Rodríguez.

Otro, D. Andrés Freire Febrer.

A los citados Oficiales les serán de aplicación únicamente los apartados 5.4 al 5.8, ambos inclusive, de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. número 134).

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA**IV CURSO DE ACTUALIZACION PARA SUBOFICIALES ESPECIALISTAS MECANICOS ELECTRICISTAS DE ARMAS****1.—CURSO DE ACTUALIZACION**

Para asistir al cuarto Curso de Actualización para suboficiales espe-

cialistas mecánicos electricistas de Armas se convocan a los siguientes suboficiales especialistas:

Regimiento Mixto de Artillería núm. 1

Brigada D. Vicente González Rodríguez.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 2

Sargento primero D. Víctor Alonso Pita.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 3

Sargento primero D. Manuel Ruiz Fernández.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 4

Sargento primero D. Jerónimo Massanet Moragues.

Otro, D. José Cauqui Gallo.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 5

Sargento primero D. Salvador Pinto Dominguez.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 6

Sargento primero D. Manuel Delgado Pérez.

Regimiento Mixto de Artillería núm. 7

Sargento primero D. Miguel Ferriol Sureda.

Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sargento primero D. Agustín Cepeiro Domínguez.

Regimiento Mixto de Artillería número 32

Sargento primero D. José Pérez Arias.

Regimiento Mixto de Artillería número 91

Brigada D. Cosme Salom Vidal.

Regimiento Mixto de Artillería número 92

Sargento primero D. Juan Ortiz Pons.

Regimiento Mixto de Artillería número 93

Sargento primero D. Rafael Pérez Barreto.

Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada D. José Bolaños Cabrera.

Regimiento de Artillería AA. núm. 74

Sargento primero D. Manuel Rodríguez Polo.

Otro, D. Juan Simón Lahuerta.

Regimiento de Artillería AA. Ligera número 26

Sargento D. Angel Palacios Caballero.

Regimiento Mixto de Artillería del Sahara

Sargento primero D. Manuel Ariza López.

Otro, D. Antonio Calzado Aceijas.

2.—LUGAR DE REALIZACION

En la Escuela de Suboficiales Especialistas Mecánicos Electricistas de Armas, establecida en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería..

3.—DURACION

Del 15 de septiembre de 1971, al 15 de marzo de 1972.

4.—MATERIAS QUE COMPRENDE EL CURSO

Primera fase (cuatro meses): Electrónica básica.

Segunda fase (dos meses): Prácticas de aparatos:

— Radar 3MK-7, para el personal de los Regimiento Mixtos de Artillería números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 30, 32, 91, 92, 93 y 94.

— Dirección de Tiro Superfleidermaus, para el personal del Regimiento Mixto de Artillería del Sahara y Regimientos de Artillería AA. números 26 y 74.

5.—INCORPORACION

Los Capitanes Generales dispondrán lo conveniente para que el personal designado como alumno sea pasaportado con antelación suficiente a la iniciación del Curso, para hacer su presentación en la mencionada Escuela el próximo día 15 de septiembre a las nueve horas.

6.—PROFESORADO, REGIMEN ESCOLAR DISCIPLINARIO Y OTRAS NORMAS DE CARACTER GENERAL

Con arreglo a lo dispuesto en la Instrucción 569-12 del Estado Mayor Central de fecha 19 de diciembre de 1969.

7.—DEVENGOS

Los reglamentarios fijados por Orden circular de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), que serán reclamados directamente por la Escuela al Estado Mayor Central (Dirección General de Instrucción y Enseñanza).

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE ESPECIALIDADES VETERINARIAS

Convocatoria

1.—LUGAR DE DESARROLLO

Laboratorio y Parque Central de Veterinaria.

2.—FASES DEL CURSO Y DURACION

— Concurso - Oposición: Dará comienzo el 22 de noviembre de 1971.

— Curso propiamente dicho: Del 11 de enero al 22 de diciembre de 1972.

3.—NUMERO DE PLAZAS Y EMPLEO DE LOS SOLICITANTES

— Dos para la especialidad de Microbiología y Epizootología.

— Cuatro para la especialidad de Bromatología e Higiene de los Alimentos.

Podrán solicitar el concurso-oposición los comandantes en el último tercio de su Escala y los capitanes y tenientes del Cuerpo de Veterinaria Militar que no tengan adquirida alguna de dichas especialidades, pudiendo optar en el concurso-oposición a más de una.

4.—NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las que figuran en la Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), entendiéndose que la condición de dos años de antigüedad exigida a los tenientes deberá tenerse cumplida en la fecha de iniciación del curso.

5.—NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

Las que figuran en la Orden de 29 de mayo de 1965 (D. O. núm. 123).

6.—PLAZO DE ADMISION DE INSTANCIAS

Las instancias, acompañadas de la Ficha-resumen, deberán tener entrada en el Estado Mayor Central dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden.

7.—SERVIDUMBRES ESPECIFICAS

El plazo forzoso de permanencia en activo, a que se refiere al apartado 7.3 de la Orden de 15 de febrero de 1966, será de cinco años.

Madrid, 28 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



IDIOMAS

Por haberlo acreditado ante el Tribunal de Idiomas del Ejército en los exámenes ordinarios celebrados del 21 al 23 de junio, convocado por Orden de 31 de mayo de 1971 (D. O. número 124), de acuerdo con cuanto dispone la Orden de 15 de abril de 1970 (D. O. núm. 89), se concede la validación y posesión de los idiomas que se señalan a los Generales, jefes, oficiales y suboficiales que se relacionan, con expresión de los que lo han obtenido con nota sobresaliente.

INGLÉS**Oficiales Generales**

Teniente General D. Fernando González Camino y Aguirre. Disponible. Sobresaliente.

General de División D. Fernando López-Canti y Féliz. Consejo S. de Acción Social.

General de Brigada D. Manuel de la Torre Pascual, Jefatura de Estado Mayor de la 9.^a Región Militar.

General de Brigada D. Francisco Síntes Obrador. C. E. S. E. D. E. N.

INFANTERIA**Jefes y oficiales**

Teniente coronel D. Antonio Ramírez Martínez, Grupo de «Mando de Armas», ayudante de campo.

Otro, D. Carlos Jiménez Martínez, C. E. S. E. D. E. N.

Comandante D. Prudencio Campillo Ciria, Gobierno Militar de Zaragoza.

Capitán D. Enrique Pérez Piqueras, Profesor 1.^a Zona de la I. P. S.

Otro, D. Salvador Díaz González, Cuartel General de la Brigada D. O. T. (Vigo).

Otro, D. José Frasquet Barbet, División de Infantería «Maestrazgo» número 3.

ARTILLERIA

Coronel D. Julio Felú Bordoy, Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Otro, D. Francisco Ucelay Cambreleng, Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Teniente coronel D. Ignacio Sarasola Llanas, Capitanía General de la 2.^a Región Militar.

Capitán D. Alfonso Lapuente Givaja, Regimiento de Artillería AA. número 74, Grupo HAWK.

Otro, D. Carlos Ucieda Ortega, Regimiento de Artillería AA. núm. 74, Grupo HAWK.

Otro, D. Isidro Fullana García, Regimiento Mixto de Artillería núm. 91. Sobresaliente.

Teniente D. José Moiño Campos, Regimiento de Artillería AA. núm. 74. Grupo HAWK.

Tropa

Cabo primero D. José Germán Prieto Miño, Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

INGENIEROS**Jefes y oficiales**

Comandante D. Francisco Rossínol de Zagranada, Batallón Mixto de Ingenieros núm. XIV.

C. I. A. C.

Capitán D. Luis Pérez López, Comandancia de Obras (Destacamento de Bilbao).

Otro, D. Joaquín Ferrando Server, Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Fábrica Nacional de Trubia).

INTENDENCIA

Comandante D. Antonio Castro Vidal, Servicios de Intendencia de Pamplona.

SANIDAD

Comandante médico D. Carlos Pérez-Iñigo Quintana, Instituto Médico Preventivo «Ramón y Cajal».

Otro, D. José Rojas Jiménez, Hospital Militar de Granada.

Suboficiales

Subteniente practicante de segunda D. Gregorio Angel Gutiérrez, Instituto «Capitán Médico Ramón y Cajal».

INTERVENCION**Jefes y oficiales**

Capitán D. Carlos Cerdó Pons, Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Baleares.

VETERINARIA**Jefes y oficiales**

Capitán D. Miguel Urquiza Agudo, Grupo Regional de Intendencia número 1.

OFICINAS MILITARES

Comandante D. Máximo Cid Pintado, Estado Mayor Central (CEMAG.).

Capitán D. Zenón Cañada González, Servicio Geográfico del Ejército.

GUARDIA CIVIL

Comandante D. Joaquín Velasco Calvo, Academia Especial del Cuerpo (Madrid).

Capitán D. José Luis Garijo Tudo, jefe del Subsector Tráfico de Madrid.

Otro, D. José García Martín, Plana Mayor de la 142 Comandancia.

Otro, D. José Puerto Martínez, 331 Comandancia (Castellón).

Suboficiales

Sargento D. Julio Rodríguez Sánchez, Agrupación de Destinos (Alto Estado Mayor).

RUSO**INFANTERIA****Jefes y oficiales**

Comandante D. Francisco Murillo Echemendi, Alto Estado Mayor.

CABALLERIA

Capitán D. Juan Sosa Hurtado, Alto Estado Mayor.

SANIDAD

Comandante médico D. César Galve Brunengo, Instituto Médico Preventivo «Capitán Médico Ramón y Cajal».

ITALIANO**INFANTERIA****Jefes y oficiales**

Comandante D. José Luis Herce del Pino, Alto Estado Mayor.

Capitán D. José Esquerda Bifet, Estado Mayor de la División de Montaña «Urgel» núm. 4.

INTENDENCIA

Comandante D. Guillermo Díaz Delgado, Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

PORTUGUESES**ARTILLERIA**

Teniente D. Dionisio Piris Duro, Secretaria del Ministerio del Ejército.

FRAZES**Oficiales Generales**

General de División D. Juan de la Fuente Torres, Gobernador Militar de Bilbao.

General de Brigada D. Francisco Síntes Obrador, C. E. S. E. D. E. N.

INFANTERIA**Jefes y oficiales**

Teniente coronel D. Felipe Navas Pérez-Fajardo, Regimiento Mixto de Infantería España. Sobresaliente.

Comandante D. Juan Díaz López, Academia de Infantería de Toledo.

Otro, D. Francisco Crespo Montes, Academia Auxiliar Militar. Sobresaliente.

Capitán D. Bartolomé García-Plata Valle, 4.^a Zona de la I. P. S.

Otro, D. José Colmenero Vega, Estado Mayor Central.

Otro, D. José Mariñas Ramos, I Battallón Regimiento de Infantería Aeroportable.

Teniente D. Luis Abeytúa Cobos, Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Suboficiales

Sargento D. José Nadal Hurtado, Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9.

Tropa

Cabo D. Vicente Alcaraz Alvarez de Perea, Compañía de Destinos del Cuartel General Sahara.

Otro, D. Antonio Riera Ubía, Compañía de Destinos del Cuartel General Sahara.

Soldado D. Jorge Nicolás Rubio, Compañía de Destinos del Cuartel General Sahara.

ARTILLERIA**Jefes**

Coronel D. José Otero de Arce, Escuela Superior del Ejército. Sobresaliente.

Suboficiales

Sargento D. Angel Gutiérrez Alcázar, Grupo de Artillería de Campaña XXXI.

INGENIEROS**Jefes y oficiales**

Comandante D. Francisco Rosiñol de Zagrana, Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Teniente D. Ricardo Martínez Isidoro, Batallón Mixto de Ingenieros XVI.

INTENDENCIA

Comandante D. Francisco Dallares Sangra, Almacén Regional de Intendencia de la 4.^a Región Militar.

SANIDAD

Comandante D. César Galve Brunengo, Instituto de Medicina Preventiva.

Otro, D. Manuel Domínguez Carmoña, Hospital Militar de Santiago de Compostela.

Capitán D. Francisco Juan Castelló, Hospital Militar Regional de La Coruña.

C. I. A. C.

Capitán D. Arístides Martínez Fíguero, E. M. C. del Ejército.

JURIDICO

Capitán D. Aquilino Granados, Asesoría Jurídica del Ministerio del Ejército.

GUARDIA CIVIL

Comandante D. Manuel Fernández Romero, jefe del IV Sector de Tráfico.

Otro, D. Joaquín Velasco Calvo, Academia Especial del Cuerpo.

Capitán D. José Delgado Ariza, 2.^a Compañía de la 242 Comandancia.

Teniente D. Laureano Simón Sobrado, Jefatura de Material de la Agrupación de Tráfico.

ECLESIASSTICO

Capitán D. Emilio Salgado Valdés, I Batallón del R. I. A. T.

TROPAS NOMADAS

Soldado D. José Manuel Ramos Muñoz, Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA**GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES**

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.2 de la Orden

de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial a continuación se relacionan los jefes, oficiales y suboficiales de la Región Militar, que desempeñan funciones docentes, en los cursos y Unidades que se especifican.

XI CURSO DE APTITUD PARA ASCENSO A SARGENTO

Cociente: 0,20

Comienzo, 19 de julio de 1971; terminación, 19 de octubre de 1971.

3.^a Región Militar

Capitán de Ingenieros D. Carmelo Escolar Eigurezabal, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3.

Teniente de Ingenieros D. Guido Tessainer Tomasich, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Ureta Fernández, en el Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14.

Teniente de Infantería D. Julián Rodríguez Hidalgo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis Almansa Carrillo, en el Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21.

Otro, D. Gerardo López Cuadra-Ejárque, en el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

Otro, D. Alfonso Arnés Vicente, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Valentín Belmonte Hernández, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8.

Sargento de Caballería D. José López Rodas, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Lauillón Ledesma, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Otro, D. José Varona Arribas, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Victoriano Camuñas Artaiz, en el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca número 13.

Otro, D. Adolfo Chumilla Valderas, en el Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18.

Teniente de Infantería D. Carlos Moreno Macarro, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Emigdio Vidal Alayo, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Sánchez Marín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Santiago Pujalet Viscont, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18.

Otro, D. Antonio López Andreu, en el mismo.

6.^a Región Militar

Capitán de Infantería D. Andrés Jalión Vallejo, en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Capitán de Artillería D. Antonio Alvarez Cabañas, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63.

Capitán de Infantería D. Francisco Cumbrío Monje, en el Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

Otro, D. José Royo Lajusticia, en el mismo.

Otro, D. Fernando Regueral Cutillas, en el Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Teniente de Infantería D. Sabino Quiros Martínez, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José Ugarte Fernández de Landa, en el C. I. R. número 11.

Capitán de Caballería D. Angel Gil Serrano, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Manuel Santamarina Ayucal, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46.

Teniente de Artillería D. José Fernández Lajusticia, en el mismo.

7.^a Región Militar

Capitán de Infantería D. Juan Valenzuela Poblaciones, en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Carlos García Mauricio Ramírez, en el mismo.

Comandante de Infantería D. José Vicario Valdemoro, en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Teniente de Infantería D. Leonardo Frías Manchado, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Ernesto Vaquero Margallo, en el Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo núm. 35.

Teniente de Infantería D. José Rodríguez Pardo, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Jesús Pérez Núñez, en el C. I. R. núm. 12.

Otro, D. Angel Treviño Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Caballería D. Ramón Vega Palencia, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago número 1.

Teniente de Caballería D. José Fernández García, en el mismo.

Capitán de Artillería D. José R. Santillán y Gutiérrez de Bárcena, en el Regimiento de Artillería A. A. Ligeria núm. 26.

Otro, D. José Prada Ramírez, en el mismo.

Otro, D. Luis Gómez Peinado, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Otro, D. Julián Mata Vilchez, en el mismo.

Otro, D. Jacinto Billón Guinard, en el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña.

Otro, D. Antonio Sánchez Oria, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José García Fernández, en la Plana Mayor y Unidad de Destinos.

Teniente de Infantería D. Pedro Sastre Valle, en la Compañía de Operaciones Especiales núm. 72.

9.^a Región Militar

Comandante de Infantería D. Casto Salobreña García, en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Capitán de Artillería D. Carlos Pérez Saura, en la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

Capitán de Intendencia D. Miguel Santos de Martín Pilillos, en el Grupo Regional de Intendencia núm. 9.

Capitán de Artillería D. Juan Pérez

Playa García, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16.

Teniente de Ingenieros D. Angel Malpartida de Torres, en la Sección Regional de Transmisiones.

Capitán de Infantería D. Angel Fernández Gaitán González de Uzqueta, en el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Otro, D. Antonio Gálvez Santos, en el Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Otro, D. Francisco López Mayoral, en el mismo.

Otro, D. José Espejo Reguera, en el Centro de Instrucción de Reclutas número 6.

Capitán de Artillería D. Leopoldo Lázaro Herrera, en el mismo.

Comandante de Infantería D. José Muñoz Casco, en el Grupo de Fuerzas Regulares Melilla núm. 2.

Teniente de Infantería D. José Segura Fernández, en el Grupo de Fuerzas Regulares Alhucemas núm. 5.

Teniente de Caballería D. José García Herrero, en el Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara número 10.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Segura Quesada, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8.

Teniente de Artillería D. Santiago López González, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32.

Capitán de Infantería D. Manuel García Galindo, en el Grupo de Fuerzas Regulares Melilla núm. 2.

Otro, D. Manuel Guerras Melena, en el mismo.

Baleares

Capitán de Artillería D. Isidoro Fuillana García, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Teniente de Artillería D. Juan Serra Iglesias, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Antonio de Pedro Marín, en el Destacamento del Batallón Mixto de Ingenieros XIV.

Canarias

Capitán de Artillería D. Vicente Martínez Monteiro, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Teniente de Artillería D. Alberto Hidalgo Atozqui, en el mismo.

Capitán de Infantería D. José Suárez Ramós, en el Regimiento de Infantería Canarias núm. 50.

Teniente de Artillería D. Francisco Portillo Iraviedra, en el mismo.

Otro, D. José Andújar Robles, en el Regimiento Mixto de Artillería del Sahara (Aaiún).

Otro, D. José Rojo Benito, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. José Palacios Carcedo, en la Agrupación de Tropas Nómadas (Smara).

Otro, D. Jaime Pifiat Gaset, en el mismo.

Otro, D. Manuel Sánchez Sánchez, en el Batallón de Automóviles del Sahara (Villa Cisneros).

Teniente de Artillería D. José Garrido Romero, en el Regimiento de Artillería del Sahara.

Brigada Paracaidista

Teniente de Infantería D. Antonio Martín Cerrato, en la Brigada Paracaidista III.

Otro, D. Manuel Iñiguez Márquez, en la Brigada Paracaidista III.

Otro, D. Juan Delgado Tostado, en la misma.

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144) y con objeto de acredecir el derecho al percibo de las gratificaciones por servicios ordinarios de carácter especial de los grupos y factores que se indican, a continuación se relaciona el personal del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, que desempeña funciones docentes en el desarrollo de los cursos que así mismo se señalan:

1.—CURSO DE AUXILIAR DE REPARACIONES MECÁNICAS, GRUPO N, FACTOR 0,2

1.1.—Durante los meses de septiembre a diciembre de 1971 (ambos inclusive).

Capitán D. Carlos Ucieda Ortega.
Teniente D. José Moiño Campos.
Brigada especialista D. Luis Moya Peipoch.
Sargento especialista D. José Ruiz Rivas.

2.—CURSO DE SUMINISTRO Y ABASTECIMIENTO DE PIEZAS DE REPUESTO. GRUPO N, FACTOR 0,2

2.1.—Durante los meses de agosto a diciembre de 1971 (ambos inclusive).

Comandante D. Luis Fuertes Trabaldo.
Teniente D. Antonio Castro Santonja.
Brigada D. Enrique Soriano Montero.
Sargento D. Juan Rivas Estévez.

3.—CURSO DE MANTENIMIENTO DE MOTORES, GRUPOS ELECTROGENOS, ACONDICIONADORES DE AIRE. GRUPO N, FACTOR 0,2

Capitán de Artillería D. Fernando Haleón Carretero.

Teniente de Artillería D. José Arregui Asta.

Otro, D. Guillermo Frontela Carreteras.

Sargento de Artillería D. Gaspar Alvarez Espinosa.

Sargento especialista D. Pablo Cásado Díaz.

Madrid, 28 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia Auxiliar Militar por haber agotado el tiempo de permanencia en dicho Centro (artículo 88 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia), el sargento de Infantería D. Juan Comino López, procedente del Regimiento Infantería Córdoba núm. 10, quedando disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

Madrid, 27 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Gratificación de permanencia en el servicio

Por aplicación del Decreto de 24 de febrero de 1962 (D. O. núm. 57) y Orden de 28 de mayo del mismo año (D. O. núm. 122), se concede la gratificación de permanencia en el servicio, en la cuantía que se cita, al personal de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

GRATIFICACION DE 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971.

Guardia de segunda D. Noé Luján Ochoa.

A percibir desde 1 de agosto de 1971.

Guardia de segunda D. Abundio González Bermúdez.

Otro, D. Saturnino Atienza Clemente.

GRATIFICACION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971.

Cabo D. Julio Fraile Álvarez.

Guardia de segunda D. Julio Sánchez Lagar.

GRATIFICACION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Cabo D. Florentino Martín Morales. Guardia de segunda D. Remigio Segovia Méndez.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Guardia de segunda D. Mohamed Ben Hamed. Tambor D. Eloy Martín Delgado. Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA



CABALLERIA

Complementos de destino

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de los complementos de destino por especial preparación técnica, se hace constar que el capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Salvador Esteban (1.299), del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio número 12, reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige el título de Especialista de Automovilismo, comprendido en el Grupo C, factor 0,1, del artículo 2º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), a partir del 1 de julio de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Yeguada Militar, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Segunda convocatoria.

Una vacante de capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el 4º Depósito de Sementales, Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Destinos

La Orden de 17 de agosto de 1964 (D. O. núm. 186), por la que se destinaba a la Subsecretaría de este Ministerio al sargento de Caballería (hoy sargento primero) D. Atílio Fernández Huerga (1.026), queda ampliada en el sentido de que la vacante que ocupa en plantilla de ayudante de Oficinas Militares, es de plaza de superior categoría.

Todo ello, a efectos del percibo, con los atrasos pertinentes, del complemento de responsabilidad de función, que desempeña en la Organización Militar, en la cuantía correspondiente al empleo de brigada.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Marino Canga Cabo (946), en situación de «En Servicios civiles» en la 1.ª Región Militar (Madrid) y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón de sus años de servicio.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 2 de junio de 1971 (D. O. núm. 124), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Abelardo Pita Arda (3.325), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Para cubrir la vacante del cupo de Varias Armas asignada al Arma, existente en la Jefatura de Transportes del Ejército, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134), se destina, con carácter voluntario, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Santiago García-Rodrigo Vicente (2.249), de la misma, en plantilla eventual.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Para cubrir la vacante existente en el Destacamento de Artillería de la Brigada Paracaidista, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), se destina con carácter voluntario al capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Martínez Mostero (4.432), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de junio de 1971 (D. O. núm. 132), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Gómez Mayoral (4.605), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑON DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán auxiliar de Artillería D. Rafael Mayol Obrador (401), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 101, y haciéndose por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1971, a excepción del que se le señala distinta fecha.

Del Centro de Instrucción de Recutas núm. 15

Teniente auxiliar D. José Pérez Viera (1.892), ocho trienios (seis de suboficial).

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26 para C. E.

Teniente auxiliar D. Antonio Franco Hernández (2.023), seis trienios (cinco de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1971.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Capitán (E. A.) D. Ángel Hierro Baster (4.457), cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1971.

Teniente auxiliar D. Francisco Ruiz López (2.013), siete trienios (seis de suboficial).

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Capitán (E. A.) D. Antonio López de Soria Mena (4.194), cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1969.

Del Regimiento Mixto de Artillería del Sahara

Teniente auxiliar D. Juan Gómez Ortín (1.980), siete trienios (seis de suboficial).

Del Grupo de Artillería de Campaña XXII

Teniente auxiliar D. Luis Gómez Jiménez (1.997), siete trienios (seis de suboficial).

Del Juzgado Militar Permanente de la 5.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Miguel López Castilla (1.918), ocho trienios (seis de suboficial).

Del Juzgado Militar Especial Permanente de Palma de Mallorca

Capitán (E. A.) D. Juan Matas Antich (3.629), nueve trienios (dos de suboficial).

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCIÓN****Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 2 de julio de 1971 (D. O. núm. 149), pasa destinado a la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, para Jefe de Sección, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Félix Moreno Carranza, director de la Fábrica Nacional de Valladolid.

Madrid, 30 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**GUARDIA CIVIL****Distintivos**

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 299), se concede el derecho al uso permanente del Distintivo del Alto Estado Mayor al teniente coronel de la Guardia Civil D. Juan Espinazo García, con destino en dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INTENDENCIA****Complementos de destino**

A fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante de instructor de Educación Física, comprendido en el Gru-

po C, factor 0,1, del artículo 2.º de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), el sargento de Intendencia don Bernabé Cubillo Burgos (664), del Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, en posesión de la mencionada especialidad, a partir de 1 de noviembre de 1970.

Madrid, 26 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**INTERVENCION****Distintivos**

Por hallarse comprendido en la Orden de 9 de septiembre de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 214), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia de Personal del Ejército en la Guardia Civil, con borde dorado, al comandante interventor Don Ambrosio Nevares Ramírez (252), de los Servicios de Intervención de Artillería e Ingenieros de Barcelona.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**SANIDAD MILITAR****Escala de complemento****Ascensos**

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de Complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 («C. L.» núm. 52), se asciende al empleo de teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de octubre de 1962, al alférez médico de dicha Escala y Cuerpo D. Juan Balongo Rodríguez, de la 9.ª Circunscripción de las Fuerzas de Policía Armada, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**FARMACIA MILITAR****Destinos**

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada por Orden de 3 de junio de 1971 (D. O. núm. 125), pasa destinado, con carácter voluntario, como jefe de la Farmacia Central de

la 2.^a Región Militar, el comandante farmacéutico D. Enrique Roldán González (167), disponible en la 3.^a Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Trienios

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley 113/66 de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los comandantes veterinarios de la (E. A.) que a continuación se relacionan y a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

Del Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

Comandante veterinario D. Vicente Serrano Tome (220), nueve trienios, a percibir desde 1 de septiembre de 1971.

Del Depósito de Recría y Doma

Comandante veterinario D. Bernardo Ávila Calvillo (242), siete trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.^o de la Ley 113/66 de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden once trienios acumulables (cuatro de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1971, al capitán auxiliar de Veterinaria D. Mario Martínez García (8), de la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en la fecha que se indica pase a retirado, si antes no se produce su ascenso, el teniente auxiliar de Veterinaria, que a continuación se relaciona:

El día 20 de octubre de 1971

Don Daniel Blanco Sánchez (11), de la Unidad de Veterinaria núm. 9, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta regla-

mentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de junio de 1967 (D. O. núm. 134), sobre concesión de prórrogas de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores, se conceden las prórrogas de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don Flumencio de Castro Cima (271), de la Unidad de Veterinaria núm. 7, hasta los 59 años.

Otro, D. Emilio Zudaire Leza (351), de la Compañía de Equitadores-escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, hasta los 59 años.

Otro, D. Jesús Fontao Bascoy (364), del Batallón Colón XXIV del Regimiento de Cazadores de Montaña «Sicilia» núm. 67, hasta los 62 años.

Otro, D. Miguel Villamón Gonzalvo (405), de la Unidad de Veterinaria número 3, hasta los 60 años.

Sargento primero especialista herrador D. José Hervas Viózquez (446), de la Academia de Sanidad Militar, hasta los 58 años.

Otro, D. Martín Asenjo Contreras (480), de la Escuela Superior del Ejército, hasta los 62 años.

Otro, D. Rafael Sangrador León (512), de la Comandancia Militar de Lorca (Murcia), hasta los 60 años.

Otro, D. Antoni Paricio Gramados (532), de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, hasta los 60 años.

Otro, D. Horacio Cabo de la Iglesia (591), de la Comandancia Militar de Alcalá de Henares (Madrid), hasta los 63 años.

Otro, D. Francisco del Río del Río (814), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña, hasta los 61 años.

Sargento primero especialista herrador mutiliado D. Clodoaldo Martínez Benito, de la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Burgos, hasta los 57 años.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria en las fechas que se indican, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan, quedando pen-

dientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Subteniente especialista herrador don Pedro Espeso Lobato (268), de la Academia de Caballería, el día 5 de octubre de 1971.

Otro, D. Alejandro Rojo Martín (400), del Hospital de Ganado de la 5.^a Región Militar, el día 19 de octubre de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30) y 26 de febrero del mismo año (D. O. núm. 50), se concede el ingreso en el Cuerpo de suboficiales especialistas del Ejército de Tierra con la graduación de sargento y antigüedad de 29 de julio de 1971, al maestro herrador forjador del C. A. S. E. don Agusto Morago Bombín (822), del Hospital de Ganado de la 4.^a Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Trienios

De acuerdo con lo que determinan los artículos 1.^o, apartado b), y 5.^o de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se conceden los trienios acumulables que se expresan al oficial veterinario de Complemento que a continuación se relaciona debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica.

Del Gobierno Militar de Tarragona

Teniente veterinario de Complemento D. Santos Linares Moreno, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1971 y antigüedad de la misma fecha.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de 11 de abril de 1966 (D. O. número 99), se concede el derecho al uso del distintivo de profesorado de

la Escuela Superior del Ejército a los jefes que a continuación se relacionan:

Coronel de Ingenieros, diplomado de Estado Mayor D. Manuel González Fuster (311), de la Subsecretaría de este Ministerio.

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor D. Leandro Buján Fernández (1.721), en situación de disponible en la 1.^a Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y Pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Blanes Rosas (3.297), de la Unidad de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Francisco Hidalgo Fuentes (3.290), de la misma, con antigüedad de 7 de junio de 1971.

Teniente auxiliar de Caballería don Julián Villena Sánchez (572), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Teniente auxiliar de Artillería don Antonio Fernández Lizarraga (1.965-1), del Parque de Artillería de Melilla, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Domingo Rosales Cepa (1.922), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, con antigüedad de 29 de junio de 1971.

Practicante de 1.^a de Sanidad Militar D. Fernando Bosch Palos (318), de la Jefatura de Sanidad de la Dirección General de la Guardia Civil, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1971

Teniente auxiliar de Infantería don Basilio Gregorio Sánchez (3.230), del Grupo Logístico XI, con antigüedad de 27 de junio de 1971.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Teniente de Oficinas Militares don José Rodríguez Morillo (2.263), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.^a Región Militar, con antigüedad de 5 de julio de 1971.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2 de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y Pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1970

Sargento de Infantería D. Andrés Bodas Muradas (8.040), del Batallón de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 8 de octubre de 1970.

A percibir desde 1 de abril de 1971

Brigada de Infantería D. Sebastián Cuena Bolde (6.508), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, con antigüedad de 15 de marzo de 1971.

A percibir desde 1 de mayo de 1971

Sargento Legionario D. Ovidio Nemesio Bahamonde Zubizareta, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 16 de septiembre de 1968.

La Orden de 5 de junio último (D. O. núm. 147) por la que se concedía, entre otros, la Cruz a la Constancia en el Servicio pensionada con 2.400 pesetas anuales, al brigada músico D. José Fernández Ferrer (530), del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se entenderá aclarada en el sentido de que la antigüedad que corresponde a dicha recompensa es la de 5 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de julio de 1971

Subteniente músico D. Manuel Cano Murillo (392), del Batallón de Infantería de este Ministerio, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Brigada de Infantería D. Ramón Caro Muñoz (6.513), del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya número 6, con antigüedad de 22 de junio de 1971.

Otro, D. Sabas Moreno Benavente (6.509), de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Villaverde-Madrid, con antigüedad de 24 de junio de 1971.

Brigada de Caballería D. Antolín Macarro Rodríguez (329), de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.^a Región Militar, con antigüedad de 17 de junio de 1971.

Sargento primero músico D. Bartolomé Raga Fortea (622), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Músico de 3.^a, asimilado a sargento don Antonio Berna Serna (281), del Regimiento de Infantería Garellano número 45, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Brigada de Infantería D. Emilio Barambio Bayo (6.565), de la Escuela Central de Educación Física, con antigüedad de 20 de marzo de 1970.

Brigada de Caballería D. Francisco Rodríguez Serrano (893), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, con antigüedad de 14 de julio de 1971.

Brigada de Intendencia D. José López Torres (477), del Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2, con antigüedad de 13 de julio de 1971.

Brigada especialista mecánico electricista D. Antonio Puertas Fernández (111), de la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.^a Región Militar, con antigüedad de 23 de julio de 1971.

Sargento primero especialista paracaidista D. Aurelio Llorente Garrido (224), del 8.^o Depósito de Sementales, con antigüedad de 10 de julio de 1971.

Sargento de mar D. Felipe Barrientos Sánchez, de la Compañía de Mar del Sahara, con antigüedad de 5 de julio de 1971.

Sargento legionario D. Manuel Triguero Cabrera, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 16 de noviembre de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de agosto de 1971

Caño de Banda de Artillería, asimilado a sargento D. Cecilio Fontcuberta Serrano (27), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15, con antigüedad de 23 de mayo de 1967.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESIÓN

A percibir desde 1 de mayo de 1971

Sargento primero especialista operador de radio D. José Nieto Rodríguez (101), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 6 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de junio de 1971

Subteniente especialista operador de radio D. Pedro González Sanz (84), del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, con antigüedad de 1 de noviembre de 1970.

A percibir desde 1 de julio de 1971

Brigada de Infantería D. Rodrigo Ordóñez Plata (6.206), del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto número 2, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Juan García Santos (6.722), del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 19 junio de 1971.

Otro, D. Antonio Hidalgo Fuentes (5.736), del Centro de Instrucción de Reclutas Especialista, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Brigada de Artillería D. Francisco Cardoso Maestre (3.461), del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Brigada de Ingenieros D. Mercurino Miguel García (1.837), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Ayudante de Oficinas Militares don Domingo Vázquez Pérez (1.248), del Estado Mayor de la Capitanía General de la 8.^a Región Militar, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Cabo de Banda de Intendencia, asimilado a sargento D. Amador Grillo Grillo, del Grupo Regional de Intendencia núm. 1, con antigüedad de 28 de junio de 1971.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESIÓN

A percibir desde 1 de abril de 1971

Músico de 3.^a, asimilado a sargento don Juan Galán Benavente (429), del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, con antigüedad de 5 de marzo de 1971.

A percibir desde 1 de mayo de 1971

Ayudante de Oficinas Militares don Manuel Vega Torres (1.174), de los Servicios de Intervención del Subsector de Río de Oro, con antigüedad de 8 de abril de 1971.

Sargento legionario D. Segundo Pérez García, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 29 de abril de 1971.

A percibir desde 1 de junio de 1971

Sargento legionario D. José Pardo León, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, con antigüedad de 7 de mayo de 1971.

A percibir desde 1 de julio de 1971

Subteniente de Ingenieros D. Bienvenido Bayo Torres (1.512), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 3, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Antonio Agudo Holgado (1.442), del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 1 de julio de 1971.

Sargento primero legionario D. Juan Llorens Torres, del Tercio Gran Ca-

pitán, I de La Legión, con antigüedad de 13 de octubre de 1970.

Madrid, 29 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

**Consejo Supremo
de Justicia Militar**



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.^o del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Teresa Sanchiz Vergara y termina con doña Catalina Isidro Peralta y hermanas.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

EMERGENCIA DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a Teresa Sanchiz Vergara ...	Huérfana ...	Armada ...	Almirante Excmo. Sr. D. Eliseo Sanchiz Quesada ...
Doña M. ^a Luisa Carabot Sellan ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Federico Dávila Pohndorff ...
Doña Teófila González Resina ...	Viuda ...	Intendencia ...	Coronel D. Eduardo García Riberas ...
Doña M. ^a Fernanda Osuna Gómez ...	Huérfana ...	Veterinaria ...	Coronel D. Fernando Osuna Doblas ...
Doña M. ^a Dolores González Vázquez	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Luis Meléndez Galán ...
Doña Julia Pérez-Lucas Izquierdo ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Miguel Pérez-Lucas Sierra ...
Doña M. ^a Luisa Bernal Díaz ...	Viuda ...	Armada ...	Capitán de Fragata D. Fernando Pérez Pérez ...
Doña M. ^a Luisa Alonso Doval ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Luis Alonso Palomares ...
Doña M. ^a del Carmen de las Heras Blanco ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Juan Villar Lucena ...
Doña Francisca Moncanut Pages ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Francisco Arboli Nadal ...
Doña M. ^a de las Mercedes Bergasa Muñoz ...	Huérfana ...	Of. Militares ...	Capitán D. Fernando Bergasa Coscolla ...
Doña Saturnina Quintonilla García	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Ildefonso Martínez Peñuelas ...
Doña Carmen Fernández Muro ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Capitán D. José Fernández González ...
Doña María Díaz Agüera ...	Viuda ...	Armada ...	Teniente de Navio D. Angel Ramón Jiménez García.
Doña María Martínez Ferreira ...	Viuda ...	Armada ...	Capitán maquinista D. José Dorrio Castedo ...
Doña Juana Luisa Fernández Sande	Huérfana ...	Armada ...	Contramaestre mayor D. Luis Fernández Arnosa ...
Doña Ana Gómez González ...	Huérfana ...	Infantería ...	Primer teniente D. Ramón Gómez Artigas ...
Doña María Guiú García ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente D. Juan Durán Pérez ...
Doña Natividad-Pilar Escuil Buil	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente honorífico D. Manuel Escuil Vidal ...
Doña Tarsicia-Arageme Corrales Valiente ...	Viuda ...	Mutilados ...	Teniente D. Eusebio Acosta Suárez ...
Doña Victoria Carmen Sanz Luengo	Viuda ...	Ingenieros ...	Teniente D. Angel López Guitián ...
Doña Encarnación Carrasquilla Perea	Viuda ...	C. I. A. C. ...	Teniente D. Ramón Sánchez Hernández ...
Doña Amelia García Royuela ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Marcelino García Vicente ...
Doña Carmen Perea García García ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Teniente D. Manuel Sanz Sanz ...
Doña Manuela Lamdeira Díaz ...	Viuda ...	Armada ...	Contramaestre mayor de 1. ^a D. Ricardo Vázquez Gómez ...
Doña Julia Blanes Carbonell ...	Huérfana ...	Infantería ...	2. ^a teniente D. José Blanes Colomer ...
Doña Isabel Urrea Bermezo ...	Huérfana ...	Infantería ...	Alférez D. Eloy Urrea Guerrero ...
Doña María Campos Segura ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Alfonso Pinza Visier ...
Doña Ramona Ortega Pascual ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Tomás Escudero Puebla ...
Doña María Pérez Flores ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Castimiro Martínez Pérez ...
Doña Candelaria Monsec Verti ...	Viuda ...	Aviación ...	Subteniente D. Tomás Lucea Sebastián ...
Doña Angeles Tamargo Mantilla ...	Viuda ...	Infantería ...	Suboficial D. José Rodríguez Martínez ...
Doña M. ^a Concepción Couros Armas	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Manuel López Díaz ...
Doña Ascensión Torregrosa Sorroche	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Fernando Alcalá Gallardo ...
Doña Amparo Larrode Artola ...	Huérfana ...	Caballería ...	Herrador de 1. ^a D. Román Larrode Felipe ...
Doña María Ortiz García ...	Huérfana ...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Rafael Ortiz Valenzuela ...
Doña Encarnación Ortiz García ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Subayudante D. Florencio Aradilla Menaya ...
Doña M. ^a de los Angeles Aradilla Rojo	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Perfecto Peláez Portillo ...
Doña Antonia López Padilla ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Mariano Lombo Parra ...
Doña Emilia Pedrero Gallego ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Miguel Cadenas Rico ...
Doña Manuela Martínez Vidal ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Auxiliar 1. ^a D. José García Aragón ...
Doña Josefa García Chafino ...	Huérfana ...	C. A. S. T. A. ...	Celador de P. y P. D. Manuel Garrucho Laurad ...
Doña Concepción Muñoz Moncunill	Viuda ...	Armada ...	Sargento 1. ^a D. Antonio Iglesias García ...
Doña Eugenia Martínez Arcos ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Joaquín Villar Martín ...
Doña M. ^a Mercedes López Rodríguez	Viuda ...	Infantería ...	Músico de 2. ^a D. Juan Montero Vázquez ...
Doña Elvira Montero Orella ...	Huérfana ...	Infantería ...	Músico de 3. ^a D. Emiliiano-Fausto de la Santa Cruz ...
Doña Silveria González González ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Santiago Sanz Senovilla ...
Doña María Quevedo Gozalo ...	Viuda ...	Legión ...	Sargento D. Fidel García Sánchez ...
Doña Teresa García Macau ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Toribio Esteban Ortega ...
Doña Enriqueta Esteban Granes ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Eusebio Torres Marturet ...
Doña Francisca Esteban Granes ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Gabino Ruiz Martínez ...
Doña Eusebia Torres Díaz ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. José Correa Morales ...
Doña M. ^a Rosario Torres Díaz ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Cabo 1. ^a D. José Martín Benítez ...
Doña Asunción Paredes Mantrana ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Cabo 1. ^a D. Facundo Díez Medina ...
Doña Araceli Correa Panque ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Cabo D. Nicomedes Moreno Barbadillo ...
Doña Blanca Correa Panque ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...
Doña M. ^a Graciela Correa Panque ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...
Doña Dionisio Martín Rojas ...	Huérfano ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...
Doña Juana Moreno Muñoz ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...
Doña Julianita Moreno Luengas ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...
Doña M. ^a Paz Hernández Barragán	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...
Doña María López Cerdonio ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel López Ventas ...

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
							Día	Mes	Año
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas				Localidad	Provincia	
8.895,83	—	—	8.451,04		1 octubre 1970	Cádiz.	Jerez	Cádiz.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
8.750,00	—	—	—		1 junio 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
8.750,00	—	—	—		1 mayo 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
7.875,00	—	—	7.481,25		1 octubre 1970	Málaga	Málaga	Málaga	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
7.583,33	—	—	—		1 junio 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
7.758,33	—	—	7.370,41		1 diciembre 1970	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6.416,66	—	—	—		1 mayo 1971	Cádiz.	S. Fernando . . .	Cádiz.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6.125,00	—	—	—		1 enero 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6.329,16	—	—	—		1 junio 1971	Granada	Granada	Granada	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.812,50	—	—	—		1 mayo 1971	Gerona	Figueras	Gerona	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.570,83	—	5.013,75	5.292,29		1 julio 1969	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.745,83	—	—	5.458,54		1 diciembre 1970	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.745,83	—	—	—		1 febrero 1971	Badajoz	Badajoz	Badajoz	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.862,50	—	—	—		1 mayo 1971	Cartagena . . .	Cartagena . . .	Murcia	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.745,83	—	—	—		1 mayo 1971	El Ferrol . . .	El Ferrol . . .	La Coruña . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.804,16	—	—	—		1 abril 1971	El Ferrol . . .	Neda	La Coruña . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
6.475,00	—	—	6.151,25		1 noviembre 1970	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.191,66	—	—	—		1 junio 1971	Málaga	Málaga	Málaga	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.500,00	—	—	—		1 marzo 1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.391,66	—	—	—		1 junio 1971	Cáceres	Cáceres	Cáceres	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.191,66	—	—	—		1 mayo 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.958,33	—	—	—		1 abril 1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.133,33	—	—	4.876,66		1 diciembre 1970	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.608,33	—	—	—		1 junio 1971	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
5.133,33	—	—	—		1 mayo 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.500,00	—	—	—		1 marzo 1971	Málaga	Málaga	Málaga	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.558,33	—	—	—		1 febrero 1971	Barcelona . . .	Hospitalet . . .	Barcelona . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.141,66	—	—	—		1 junio 1971	Cuenca	Cuenca	Cuenca	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.083,33	—	—	—		1 mayo 1971	Guadalajara . .	Guadalajara . .	Guadalajara . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.375,00	—	—	—		1 mayo 1971	Lérida	Lérida	Lérida	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
4.345,83	—	—	—		1 abril 1971	Madrid	Madrid	Madrid	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.354,16	—	—	—		1 mayo 1971	Barcelona . . .	Barcelona . . .	Barcelona . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.470,83	—	—	—		1 junio 1971	S. C. Tenerife .	S. C. Tenerife .	S. C. Tenerife .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.704,16	—	—	—		1 mayo 1971	Logroño	Logroño	Logroño	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
10.616,66	—	—	10.085,83		1 junio 1970	Valencia	Catarroja . . .	Valencia	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.879,16	—	—	—		1 febrero 1971	Jaén	Ubeda	Jaén	3
3.995,83	—	—	—		1 febrero 1971	Guadalajara . .	Guadalajara . .	Guadalajara . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.762,50	—	—	—		1 junio 1971	Jaén	Jaén	Jaén	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.937,50	—	—	—		1 junio 1971	Zamora	Zamora	Zamora	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.879,16	—	—	—		1 junio 1971	La Coruña . . .	La Coruña . . .	La Coruña . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.820,83	—	—	—		1 enero 1971	Cádiz.	S. Fernando . . .	Cádiz.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.529,16	—	—	—		1 mayo 1971	Cádiz.	P. S. María . . .	Cádiz.	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
3.208,33	—	—	—		1 enero 1971	Barcelona . . .	S. Margarita M. . .	Barcelona . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.070,83	—	—	1.967,29		1 octubre 1970	Badajoz	Badajoz	Badajoz	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.945,83	—	—	2.798,54		1 octubre 1970	Barcelona . . .	Manresa	Barcelona	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.595,00	—	—	—		1 mayo 1971	S. C. Tenerife . .	S. C. Tenerife . .	S. C. Tenerife . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.945,83	—	—	—		1 junio 1971	Valladolid . . .	Torrescarcela . .	Valladolid . . .	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.770,83	—	—	—		1 mayo 1971	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
2.887,50	—	2.598,75	2.748,12		1 diciembre 1969	Lérida	Lérida	Lérida	4
3.120,83	—	—	2.964,79		1 noviembre 1970	Navarra	Pte. la Reina . . .	Navarra	3
3.712,50	—	—	—		1 mayo 1971	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	—
3.062,50	—	—	—		1 febrero 1971	Málaga	Alhaurin	Málaga	3
1.566,24	—	—	1.487,92		1 noviembre 1970	Granada	Granada	Granada	5
2.610,41	—	—	2.479,89		1 diciembre 1970	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.479,16	—	—	2.355,20		1 octubre 1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
2.375,00	—	—	2.161,25		1 diciembre 1970	Toledo	Mora	Toledo	6

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Font Monjo	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Pedro Font Fiol ...
Doña Josefa-Juana Martín Alonso ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Valeriano Martín Martín ...
Doña Salvadora Arenas Prados ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Arenas López ...
Doña Francisca Rejano Chacón ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco Rejano Quevedo
Doña M.ª Teresa Rejano Chacón ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	
Doña Petra Santandreu Morafués ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Lorenzo Santandreu Galmes ...
Dón Luis Manuel Jiménez Crespo ...	Huér纺ano	Guardia Civil ...	Guardia D. Benito Jiménez Martín ...
Doña Margarita Garrido Cortejon ...	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Raimundo Garrido Aparicio ...
Doña Vicenta-Carmen Monzón Bullido	Huér纺ana	Guardia Civil ...	Guardia D. Fulgencio Monzón Díaz ...
Don Tomás García Ruiz	H.º Incapaz:	Guardia Civil ...	Guardia D. Francisco García Aspas ...
Doña María Campos González	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Pablo Neila Neila ...
Doña Rosa Quiñonero Minguez ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. José Garrido Tilves ...
Doña María Villalba Garcés	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Ángel Vicente Edo ...
Doña Manuela Belmonte González ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Juan Sánchez Sánchez-Baños
Doña Juliana Aleocer Palenciano ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Alberto Crespo García ...
Doña Ana Navarro Araujo	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Gerardo Rico Mateo ...
Doña María Martín Moya	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. José Baena Estrella ...
Doña Desamparados Cabrera Giner ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Juan Santacreu Escrivá ...
Doña Brigida Juarranz Garrido ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Severiano Heras Herrero ...
Doña María García Martínez	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Julio García Núñez ...
Doña Isabel Martínez García	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Pedro González Expósito ...
Doña Clotilde Iñíguez Díez	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Teófilo Martínez Andrés ...
Doña M.ª de la Paz Marqués Pérez ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. José Gestal Rama ...
Doña Emeteria Montoya Guineu ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Ernesto Montoya Perea ...
Doña Mercedes Nieto Expósito ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Enrique Pérez Zarzuela ...
Doña María Gómez Salvarrey	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. José Fernández Alonso ...
Doña Josefa Pérez Rendón	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Antonio Maldonado González ...
Doña María Luz Díez Vegas	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Julio Echavarria Manrique ...
Doña Agustina Larripa Orensanz ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Santiago Rubio Eito ...
Doña Pilar González Izquierdo ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Antonio Sánchez Cañedo ...
Doña Francisca Hervas Borau	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Manuel Aragues Bandres ...
Doña Obdulia Pérez Rengel	Viuda	Guardia Civil ...	Corneta D. Bustasio Solís Belvís ...
Doña Ceferina Echepare Aroztegui ...	Viuda	Guardia Civil ...	Guardia D. Julián Robledo Abajo ...
Doña Filomena Freire Pontanilla ...	Huér纺ana	Carabineros ...	Carabinera D. Odilo Freire Freijedo ...
Doña Matilde Freire Pontanilla ...	Huér纺ana	Carabineros ...	
Doña Eugenia Matai Rodríguez ...	Huér纺ana	Carabineros ...	Carabineiro D. Miguel Matai Rodríguez ...
Dón Matilde Gómez Fernández ...	Huér纺ana	Carabineros ...	Carabineiro D. José Gómez Martín ...
Doña Mercedes García Uson ...	Huér纺ana	Carabineros ...	Carabineiro D. Agustín García Jiménez ...
Doña Eulogia García Uson ...	Huér纺ana	Carabineros ...	
Doña María García García	Huér纺ana	Carabineros ...	Carabineiro D. Antonio García Olmos ...
Doña Francisca García Guillén ...	Huér纺ana	Carabineros ...	
Doña Fausta Gómez Salgado	Huér纺ana		
Doña Isabel Gómez Salgado	Huér纺ana	Policía Armada ...	Cabo D. Mariano Gómez Serrano ...
Doña Julia-Bastilla Gómez Salgado ...	Huér纺ana		
Doña Carmen Moreno Muñoz	Viuda	Policía Armada ...	Guardia D. Luis Benito Sanz ...
Doña María de la Cruz Pérez Fuentes	Viuda	Policía Armada ...	Guardia D. Ramón Guemes Gutiérrez ...
Doña Nieves Hernández Sánchez ...	Viuda	Mutilados ...	Caballero mutilado D. Faustino Castellano Santos ...
Doña Sinfónica Moreno Durán ...	Madre	Legión ...	Cabo D. Antonio Vera Moreno ...
Doña Dolores Barros Comedero ...	Viuda	Legión ...	Caballero mutilado D. Manuel Vidal Pastoriza ...
Doña Felicidad Caride Jiménez ...	Madre	Armada ...	Cabo 1.º D. José Luis Varela Caride ...
Doña Catalina Isidro Peralta ...	Huér纺ana		
Doña Ana Isidro Peralta ...	Huér纺ana	Carabineros ...	Carabineiro D. Sebastián Isidro Pascual ...
Doña Francisca Isidro Peralta ...	Huér纺ana		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1966. («B. O. del Estado»

número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable, deben formar ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida

notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

- Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesorero y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
- Además de la pensión señalada

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Observaciones
							Día	Mes	Año
2.041,66	—	—	—	—	1 marzo 1971	Baleares... ...	Sta. Margarita... ...	Baleares... ...	—
2.041,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	S. Sebastián... ...	S. Sebastián... ...	S. Sebastián... ...	—
2.391,66	—	—	—	—	1 enero 1971	Granada... ...	Granada... ...	Granada... ...	—
2.391,66	—	—	2.272,08	—	1 junio 1970	Madrid... ...	Madrid... ...	Madrid... ...	7
2.391,66	—	—	—	—	1 enero 1971	Baleares... ...	P. Mallorca... ...	Baleares... ...	—
1.225,00	—	—	1.163,75	—	1 enero 1970	Madrid... ...	Madrid... ...	Madrid... ...	8
2.391,66	—	—	—	—	1 marzo 1971	Guadalajara... ...	Guadalajara... ...	Guadalajara... ...	—
2.275,00	—	—	2.161,35	—	1 febrero 1970	Toledo... ...	Escalona... ...	Toledo... ...	—
2.275,00	—	—	2.161,35	—	1 noviembre 1970	Barcelona... ...	Sabadell... ...	Barcelona... ...	—
2.508,33	—	—	—	—	1 junio 1971	Cáceres... ...	V. Alcántara... ...	Cáceres... ...	—
1.295,00	—	—	1.230,25	—	1 octubre 1970	Cartagena... ...	Cartagena... ...	Murcia... ...	—
2.625,00	—	—	—	—	1 febrero 1971	Teruel... ...	Sarión... ...	Teruel... ...	—
2.275,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Barcelona... ...	Barcelona... ...	Barcelona... ...	—
1.808,33	—	—	—	—	1 mayo 1971	Madrid... ...	Madrid... ...	Madrid... ...	—
2.508,33	—	—	2.382,91	—	1 diciembre 1970	Cádiz... ...	Tarifa... ...	Cádiz... ...	—
2.508,33	—	—	—	—	1 enero 1971	Barcelona... ...	Barcelona... ...	Barcelona... ...	—
2.391,66	—	—	—	—	1 junio 1971	Alicante... ...	Benisa... ...	Alicante... ...	—
2.391,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Madrid... ...	Madrid... ...	Madrid... ...	—
2.041,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Orense... ...	Verín... ...	Orense... ...	—
2.041,66	—	—	—	—	1 mayo 1971	Lugo... ...	Monforte... ...	Lugo... ...	—
1.609,99	—	—	—	—	1 junio 1971	Logroño... ...	Logroño... ...	Logroño... ...	—
1.505,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70 y Decreto 329/67	1 junio 1971	La Coruña... ...	Ordenes... ...	La Coruña... ...	—
1.470,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Alava... ...	Vitoria... ...	Alava... ...	—
1.435,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Sevilla... ...	Dos Hermanas... ...	Sevilla... ...	—
1.365,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Santander... ...	Santander... ...	Santander... ...	—
1.295,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Cádiz... ...	La Línea... ...	Cádiz... ...	—
1.575,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Santander... ...	Santander... ...	Santander... ...	—
2.858,33	—	—	—	—	1 junio 1971	Huesca... ...	Hecho... ...	Huesca... ...	—
2.741,66	—	—	—	—	1 junio 1971	Zaragoza... ...	Zaragoza... ...	Zaragoza... ...	—
2.625,00	—	—	—	—	1 junio 1971	Huesca... ...	Barbastro... ...	Huesca... ...	—
2.625,00	—	—	—	—	1 mayo 1971	Barcelona... ...	Barcelona... ...	Barcelona... ...	—
2.508,33	—	—	—	—	1 abril 1971	Vizcaya... ...	Bilbao... ...	Vizcaya... ...	—
2.741,66	—	—	—	—	1 marzo 1971	Orense... ...	Herdaniña... ...	Orense... ...	3
2.566,66	—	2.310,00	2.438,33	—	1 agosto 1969	Cádiz... ...	Cádiz... ...	Cádiz... ...	—
2.508,33	—	—	2.382,91	—	1 junio 1970	Vigo... ...	Pontevedra... ...	Pontevedra... ...	—
2.275,00	—	—	—	—	1 enero 1971	Barcelona... ...	Barcelona... ...	Barcelona... ...	3
2.275,00	—	—	—	—	1 febrero 1971	Barcelona... ...	Cornellá... ...	Barcelona... ...	3
2.362,50	—	—	—	—	1 marzo 1971	Cáceres... ...	Cáceres... ...	Cáceres... ...	3
2.508,33	—	—	2.382,91	—	1 septiembre 1970	Cádiz... ...	Cádiz... ...	Cádiz... ...	—
2.625,00	—	—	—	—	1 junio 1971	La Coruña... ...	La Coruña... ...	La Coruña... ...	—
2.493,75	—	—	—	—	1 junio 1971	Cáceres... ...	Hervás... ...	Cáceres... ...	—
1.225,00	—	1.102,50	1.163,75	—	1 noviembre 1969	Badajoz... ...	Campillo... ...	Badajoz... ...	9
2.143,75	—	—	—	—	1 mayo 1971	Pontevedra... ...	Bueu... ...	Pontevedra... ...	—
1.429,16	—	—	—	—	1 febrero 1971	El Ferrol... ...	El Ferrol... ...	La Coruña... ...	—
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41	Estatuto y Leyes 82/61, 57/60 y 1/64 y 112/66	25 febrero 1967	Gerona... ...	Ripoll... ...	Gerona... ...	10

en la relación, percibirá la cantidad de 2.800 pesetas mensuales, importe del 20 por 100 del sueldo de teniente coronel, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá

la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, desde el 1 de abril de 1970 en que le nace el derecho a doña Enriqueta. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirá hasta el 28 de mayo

de 1976, en que le cumple los 23 años de edad.

6. La percibirán en la forma siguiente: Los herederos legales de la viuda doña María Paz Hernández Barragán, la cantidad de 1.125 pesetas mensuales por la Ley 57/60, desde el 1 de diciembre de 1970 hasta el 31 de mismo mes y año, y el 50 por 100 de la pensión base señalada en la relación, desde 1 de enero al 18 de mayo.

de 1971, en que falleció la interesada. La huérfana doña María López Cerdeño, la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, por la Ley 57/60, desde el 1 de diciembre de 1970 hasta el 31 del mismo mes y año; el 50 por 100 de la pensión base señalada en relación, desde el 1 de enero al 18 de mayo de 1971, y a partir de esta última fecha, la totalidad de la pensión base.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 1 de octubre de 1970, en que le nace el derecho a doña Francisca. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la

conserva, sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirá hasta el 6 de septiembre de 1970, en que contrajo matrimonio.

9. Por no alcanzar a la pensión mínima durante el año 1969, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales por la Ley 57/60.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el 10 de abril de 1970 y desde el 24 de febrero de 1971, en que les nace el derecho a doña Francisca y a doña Catalina, respectivamente, en la cuantía y forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 30 de junio de 1967,

a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 10 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.

ADVERTENCIA.—Como apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican diecisésis páginas, conteniendo cuatro relaciones de pensiones.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 20,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de julio de 1971.

Madrid, 23 de julio de 1971.

LA DIRECCION

Modelos para solicitud de Pasaporte Civil y Permisos para el extranjero

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»), al precio de dos pesetas cada ejemplar, modelos oficiales de «Declaración jurada, a efectos de obtención y renovación de Pasaporte Civil» y de «Solicitud de permiso de salida al extranjero para personal en actividad».

LA DIRECCION

BAJA DE HABERES

Se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de dos pesetas ejemplar, modelo oficial de Baja de Haberes, aprobado por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. núm. 110).

LA DIRECCION